

BALANCE DE GESTIÓN INTEGRAL AÑO 2017

MINISTERIO DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN
SOCIAL

Marzo 2018

Dirección: Huérfanos 1273, Santiago – Teléfono: +56 2 28279600
www.previsionsocial.gob.cl

Índice

1. Presentación Cuenta Pública.....	3
2. Resumen Ejecutivo Servicio	7
3. Resultados de la Gestión año 2017	9
4. Desafíos para el período de Gobierno 2018 - 2022	17
5. Anexos.....	21
Anexo 1: Identificación de la Institución	22
a) Definiciones Estratégicas 2014-2018.....	22
b) Organigrama y ubicación en la Estructura del Ministerio.....	23
c) Principales Autoridades.....	24
Anexo 2: Recursos Humanos.....	25
Anexo 3: Recursos Financieros.....	34
Anexo 4: Indicadores de Desempeño año 2014 -2017	40
Anexo 5: Compromisos de Gobierno 2014 - 2017	42
Anexo 6: Cumplimiento de Sistemas de Incentivos Institucionales 2017	44
Anexo 7: Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo 2014-2017	48
Anexo 8: Resultados en la Implementación de medidas de Género y descentralización / desconcentración 2014 - 2017	50
Anexo 9: Oferta Programática identificadas del Servicio en su ejecución 2017.....	52
Anexo 10a: Proyectos de Ley en tramitación en el Congreso Nacional 2014-2018.....	53
Anexo 10b: Leyes Promulgadas durante 2014- 2018	64
Anexo 11: Premios o Reconocimientos Institucionales 2014 - 2017	66

1. Presentación Cuenta Pública

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

El Ministerio del Trabajo y Previsión Social es el órgano superior de colaboración de la Presidenta de la República en materias laborales y de previsión social y parte de su misión consiste en contribuir al desarrollo del país, impulsando políticas públicas que promuevan el trabajo decente, la formación para el trabajo, la seguridad y salud laboral, una mayor integración de grupos vulnerables en el mercado del trabajo así como los cambios normativos necesarios para la ampliación y ejercicio de los derechos de los trabajadores, especialmente los derechos colectivos.

Está conformado por 7.156 funcionarias/os de planta y contrata, distribuidos en: la Subsecretaría del Trabajo, la Subsecretaría de Previsión Social, la Dirección del Trabajo, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, la Dirección General del Crédito Prendario, el Instituto de Previsión Social, el Instituto de Seguridad Laboral, la Superintendencia de Pensiones y la Superintendencia de Seguridad Social, todos con dependencia administrativa y presupuestaria. Adicionalmente, en materia presupuestaria, se relacionan la Caja de Previsión de la Defensa Nacional y la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile.

Nuestro Presupuesto Ley 2017 fue de M\$ 7.395.597.012.- y le permitió a nuestras instituciones alcanzar diversos logros, entre los que se destacan:

Atender 4.668 pacientes derivados de los distintos servicios de salud, realizando más de 5.600 atenciones en los Centros de Salud y Rehabilitación CAPREDENA, mediante convenios con instituciones de la Red de Salud Pública, con la finalidad de apoyar y ser coadyuvante en resolver la problemática de las listas de espera y democratizar el acceso a una salud de calidad.

A través de la Dirección del Trabajo, se alcanzó la conciliación total o parcial de 156.376 solicitudes, sobre un total de 177.700 requerimientos de conciliación individual. Así como también, la realización de 145 mesas de trabajo tripartitas, permitiendo que 349 empresas firmaran acuerdos de mejoramiento de las relaciones laborales y condiciones de trabajo. Y respecto a derechos fundamentales, se logró dar término a 2.807 denuncias por vulneración de derechos, equivalentes al 82 % del total de denuncias.

Un total de 171.349 familias fueron beneficiadas con créditos otorgados por Dirección General del Crédito Prendario, a través de sus 21 sucursales en todo el país, alcanzando un monto total de \$36.810.153.490.- en préstamos.

Mediante la red IPS-ChileAtiende, con sus 192 centros de atención previsional integral y 6 oficinas móviles, se realizaron 6.829.878 atenciones presenciales. Asimismo, se realizó un pago promedio mensual de 781.638 pensiones, correspondientes a MM\$ 1.998.802. Finalmente, siendo la principal entidad pagadora de beneficios sociales del Estado, realizó pagos por más de MM\$ 298.000.

En materia de Seguridad Laboral, se pagaron M\$ 38.036.068.- por concepto de beneficios económicos a los trabajadores/as que sufrieron algún grado de incapacidad o muerte producto de un accidente laboral; M\$ 55.262.047 por pagos de atenciones médicas curativas y; M\$ 8.230.502 prestaciones preventivas.

En el ámbito de la empleabilidad y el empleo, más de 1.600.000 personas a nivel nacional participaron de los distintos Programas de Capacitación y Empleo de SENCE, logrando destacar las 59.382 personas beneficiadas

con los programas Más Capaz y Capacitación en oficios y las 826.783 personas beneficiadas con el Subsidio al Empleo de la Mujer y el Subsidio al Empleo Joven, los que representan un gasto efectivo de M\$ 228.897.041.-

Por intermedio de la Subsecretaría de Previsión Social, en su contribución para el fortalecimiento de los derechos de los trabajadores, colaboró en la promulgación de importantes leyes, tales como la ley N° 20.984 que regula la calificación de trabajo pesado; la ley N° 21.012 que garantiza la seguridad de los trabajadores en situaciones de riesgo y emergencia; la ley N° 21.054 que elimina la diferencia entre obrero y empleado y; la ley N° 21.063 que crea un seguro para el acompañamiento de niñas y niños que padezcan una condición grave de salud (SANNA).

En virtud de la ley N° 20.940 que moderniza el sistema de relaciones laborales, la Subsecretaría del Trabajo desarrolló 28 mesas de diálogo social, beneficiando a 152 organizaciones, entre sindicatos y empresas, con una inversión de M\$ 283.927. Por otra parte, fueron beneficiadas 26.064 personas mediante su programa de Inversión en la comunidad y sus cuatro programas de fomento a la empleabilidad, con un presupuesto ejecutado de M\$ 84.541.122. Así como también, en el marco de la implementación de la Estrategia Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador 2015 – 2025, se actualizó el reglamento para la aplicación del Artículo 13 del Código del Trabajo, modificando el listado de las actividades consideradas como peligrosas para la salud y el desarrollo de los adolescentes.

Respecto a la certificación de competencias laborales, liderada por ChileValora, se realizaron 13 mil procesos de evaluación y certificación, logrando que 5.682 personas obtuvieran la certificación de sus competencias. En este mismo ámbito, dicha Comisión entregó a SENCE 74 nuevos planes formativos, para que sean puestos a disposición de las entidades de capacitación laboral para la ejecución de cursos y cierre de brechas.

En cuanto a la labor de fiscalización a organismos regulados llevada a cabo por la Superintendencia de Pensiones, dicha entidad ejecutó 39 procesos sancionatorios, con multas por un monto total de UF 9.200. Así como también, en su rol de atención a la ciudadanía, resolvió 102.794 consultas recibidas a través de sus canales: presencial, telefónico, correo postal y web.

En el marco de la Seguridad Social, la SUSESO como entidad encargada de administrar los Fondos Nacionales, controló un gasto total de M\$ 821.684.208, correspondiente a los Subsidios: de cesantía, de maternidad y familiar y el Sistema Único de prestaciones familiares.

Subsecretaría de Previsión Social. Avances de la Gestión 2014-2017.

Los logros más relevantes en el período 2014-2017 de la Subsecretaría de Previsión Social fueron:

En relación al cumplimiento de los compromisos emanados del Programa de Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, vinculados a la gestión de la Subsecretaría de Previsión Social, cabe destacar para el año 2014 la creación de la Comisión Asesora Presidencial sobre Sistema de Pensiones (también denominada Comisión Bravo), integrada por expertos nacionales e internacionales, la que avanzó en la construcción de un diagnóstico técnico en materias previsionales con una alta participación ciudadana, permitiendo así recoger una multiplicidad de opiniones y planteamientos de diversos actores y afiliados al sistema, a lo largo del país. A partir de ese proceso, se logró entregar a la Presidenta de la República Sra. Michelle Bachelet, un conjunto de propuestas para introducir cambios en el Sistema. Paralelamente, se envió al Congreso Nacional el Proyecto

de Ley que crea la Administradora de Fondos de Pensiones Estatal, que busca, a través de un ente público, dar cobertura a grupos vulnerables de la población e incrementar la competencia en el sistema.

Otro hito relevante en la gestión realizada durante el año 2014, fue la restitución de la Pensión Básica Solidaria (PBS) a pensionados que, sin haber cambiado su situación socioeconómica, la habían perdido durante los últimos años. El rol de la Subsecretaría de Previsión Social y el Instituto de Previsión Social fueron cruciales para el proceso de análisis e implementación de esta medida. En la misma línea hubo preocupación por el endeudamiento de parte pensionados y trabajadores, por esta razón, a través de la Superintendencia de Seguridad Social se adoptaron medidas relativas a perfeccionar el Sistema de Créditos Sociales que entregan las CCAF, así como respecto de la devolución de montos por concepto de pago en exceso, en créditos sociales.

En materia de Seguridad Social, el año 2014 se inició el proceso de construcción de una Política Nacional de Seguridad en el Trabajo (PNSST), concentrando los esfuerzos en cambiar una cultura basada en la protección, hacia una basada en la prevención, aplicando el convenio N° 187 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que nuestro país suscribió el año 2012, cuyo logro se materializó en agosto del año 2016 mediante el Decreto Supremo N° 47 que aprueba la Política Nacional de Seguridad en el Trabajo y se da inicio a la última fase, correspondiente a la elaboración del Programa Nacional de Seguridad en el Trabajo, el que fue aprobado en el mes de febrero por el Comité de Ministros, conformado por los Ministerios de Defensa, Economía, Salud, Agricultura, Minería, Transportes y Telecomunicaciones y Trabajo y Previsión Social.

En el ámbito educacional, el año 2014 se implementó la Política Nacional de Educación Previsional, en conjunto con las SEREMIS del Trabajo y Previsión Social, que permitió fijar los principios, objetivos y orientaciones a nivel nacional sobre educación previsional, a través de un proceso de diálogo con los distintos actores vinculados a la materia y con un enfoque altamente participativo y descentralizado. A partir de lo anterior, el año 2016 se implementó de manera permanente el Programa Nacional de Charlas de Educación Previsional, se firmó un acuerdo de colaboración y cooperación con la Asociación Chilena de Municipalidades ACHM, se incorporó contenidos previsionales a todos los planes formativos del Programa Más Capaz, se desarrollaron acciones conjuntas con el Servicio de Capacitación y Empleo (SENCE) y se incorporaron materias de Seguridad Social dentro de las mallas curriculares de los Centros de Formación Técnica y Liceos Técnicos Profesionales, todo con el objetivo de aumentar el conocimiento previsional en la población.

Por otra parte, en materia legislativa, se alcanzaron diversos hitos en el período 2015-2017 con la promulgación de las siguientes leyes: la ley N° 20.864, que exime gradualmente de cotizar totalmente para la salud a los pensionados mayores de 65 años y que cumplen los requisitos, para acceder a la rebaja inicial desde el 5% al 3% el primer año, para su eximición completa a partir del segundo año; se garantizó a todos los pensionados del Sistema de Pensiones Solidarias una asignación que ayude a solventar los gastos funerarios y; se facilitó el trámite de la solicitud de prestaciones de vejez a los 240 mil beneficiarios del Sistema de Pensiones Solidarias de Invalidez, a través del trámite de oficio del Instituto de Previsión Social; el fortalecimiento del Seguro de Cesantía a través de la ley N° 20.829, permitiendo mejorar los beneficios monetarios para los trabajadores y trabajadoras con un contrato indefinido, a plazo fijo o por obra, trabajo o servicio determinado; el perfeccionamiento del permiso postnatal parental, subsanando una situación de discriminación de la funcionarias públicas, mediante la ley N° 20.891; la extensión de los beneficios previsionales a los convivientes civiles, mediante la Ley N° 20.830; la ley N° 20.970, que establece un reajuste extraordinario de un 10% al monto de la Pensión Básica Solidaria de Vejez; la ley N° 20.984, que establece “regulación sobre calificación de Trabajo Pesado y sus efectos”, permitiendo ampliar el beneficio previsional de aquellas personas que ejercen trabajos pesados bajo relación directa con su empleador, a aquellos que se desempeñan bajo régimen de subcontratación o puestos a disposición por empresas de servicios transitorios y dando acceso para apelar a los sindicatos; la ley N° 21.012, que “Garantiza seguridad de los trabajadores en situación de riesgo y emergencia”. Establece el derecho a la salida intempestiva de trabajadores en situación de riesgo y emergencia, sin que implique una causal de despido, acercándose a lo establecido en el Convenio 155 de la Organización

Internacional del Trabajo (OIT); la ley N° 21.023, que elimina el beneficio que autoriza a las AFP a realizar un cobro de hasta un 20% de los intereses que devenguen las cotizaciones adeudadas a los trabajadores, con el objeto de que se integre completamente los intereses a la cuenta de capitalización individual del afiliado; la ley N°21.054, que elimina la diferencia entre Obreros y Empleados, buscando igualar las mismas prestaciones médicas y pecuniarias a todos los trabajadores sin distinción y mejorando el registro de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; la denominada Ley Sanna, ley N° 21.063, que crea un Seguro para el acompañamiento de niñas y niños que padezcan una condición grave de salud, permitiendo que el padre o madre, en condición de trabajadores, puedan prestar atención, cuidado y acompañamiento a sus hijos e hijas menores de edad.

A continuación, se presenta el Balance de Gestión Integral de la Subsecretaría de Previsión Social, donde se puede apreciar en detalle el desarrollo de su quehacer durante el año 2017, en cumplimiento de su misión institucional y del mandato emanado del programa de gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet.

ALEJANDRA KRAUSS VALLE
MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

2. Resumen Ejecutivo Servicio

La Subsecretaría de Previsión Social tiene como misión contribuir a elevar la calidad de vida de la población a través del mejoramiento del Sistema Previsional Chileno y de la Seguridad y Salud en el Trabajo, considerando para ello el desarrollo de estudios e investigaciones con la finalidad de elaborar políticas y planes en el ámbito de la seguridad social, garantizando la efectiva aplicación de derechos para todas y todos los habitantes del país, a través del dialogo social, educación previsional y participación ciudadana.

Además de las funciones descritas, la Subsecretaría de Previsión Social otorga soporte técnico y administrativo al funcionamiento de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones y del Consejo Consultivo Previsional, al Comité de Ministros para la Seguridad y Salud Laboral, el Consejo Consultivo para la Seguridad y Salud.

Este Servicio depende del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y a través de él se vinculan con el Poder Ejecutivo la Superintendencia de Pensiones (SP); la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO); el Instituto de Previsión Social (IPS) y el Instituto de Seguridad Laboral (ISL). Adicionalmente en materia presupuestaria la Subsecretaría se vincula con la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA) y la Caja de Previsión de Defensa Nacional (CAPREDENA). En regiones, la Subsecretaría es representada a través de las Secretarías Regionales Ministeriales del Trabajo y Previsión Social.

La Subsecretaría cuenta con 82 funcionarios en calidad jurídica de planta y contrata, 37 personas contratadas bajo la modalidad de honorarios y 5 contratados como suplentes, ubicados geográficamente en la Región Metropolitana, en el edificio institucional del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Huérfanos N°1273.

La Subsecretaría de Previsión Social durante el año 2017, registró importantes avances en relación a sus productos estratégicos y en la promulgación de nuevas leyes, orientados al empleo decente, fortaleciendo los derechos de los trabajadores, a través de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Social.

En materia de Seguridad Social, se promulgó la **Ley N° 20.984**, que establece “regulación sobre calificación de Trabajo Pesado y sus efectos”, permitiendo ampliar el beneficio previsional de aquellas personas que ejercen trabajos pesados bajo relación directa con su empleador, a aquellos que se desempeñan bajo régimen de subcontratación o puestos a disposición por empresas de servicios transitorios y dando acceso para apelar a los sindicatos; **Ley N°21.012**, que “Garantiza seguridad de los trabajadores en situación de riesgo y emergencia”. Establece el derecho a la salida intempestiva de trabajadores en situación de riesgo y emergencia, sin que implique una causal de despido, acercándose a lo establecido en el Convenio 155 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); **Ley N°21.054**, que elimina la diferencia entre Obreros y Empleados. Busca igualar las mismas prestaciones médicas y pecuniarias a todos los trabajadores sin distinción. Mejorará el registro de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; y la denominada Ley Sanna, **Ley N° 21.063** que crea un Seguro para el acompañamiento de niñas y niños que padezcan una condición grave de salud, permitiendo que el padre o madre, en condición de trabajadores, puedan prestar atención, cuidado y acompañamiento a sus hijos e hijas menores de edad.

Además, se promulgó la **Ley N° 21.023**, que elimina el beneficio que autoriza a las AFP a realizar un cobro de hasta un 20% de los intereses que devenguen las cotizaciones adeudadas a los trabajadores, con el objeto de que se integre completamente los intereses a la cuenta de capitalización individual del afiliado.

Durante el año 2017, se dio inicio a la última fase de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo con la formulación del Programa Nacional. Este proceso consideró: (1) Participación en el diseño y elaboración del Programa, por parte de los actores nacionales y regionales bajo criterios tripartitos, esto es, representantes

de organizaciones de trabajadores (CUT), empleadores (CPC) y gubernamentales. En este contexto se realizaron entre los meses de mayo y julio, 15 talleres regionales, con la participación de 1228 personas.

(2) Consultas a actores que exceden al carácter tripartito, pero con incidencia en materias de Seguridad Social, como la Asociación de Mutualidades, Universidades, Institutos Profesionales y Centros de formación Técnica.

(3) Talleres regionales informativos y de socialización de la propuesta del Programa Nacional.

Con respecto a educación previsional, se implementó el X Concurso del Fondo para la Educación Previsional, con un presupuesto ejecutado de M\$1.652.073 y además, se implementó el Programa Nacional de Educación Previsional y acciones de atención directa a la ciudadanía, que tiene como objetivo de aumentar el conocimiento previsional en la población, a través de diálogos y actividades de información. Durante el año 2017, participaron 2907 personas en actividades de informativas sobre Seguridad Social, el Sistema de Pensiones, la Política Nacional Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, Sistema de Salud, Seguro de Cesantía entre otras. De igual forma, se firmó un convenio con los Centros de Formación Técnica y Liceos Técnicos Profesionales, con el objetivo de incorporar dentro de las mallas curriculares materias de Seguridad Social.

En materia de estudios previsionales, los mayores esfuerzos estuvieron enfocados en presentar los resultados de la VI Ronda de la Encuesta de Protección Social, a través de seminarios, capacitaciones y elaboración de documentos de trabajo. Además de la realización de una serie de estudios, tales como: Estudio Educación Previsional y Densidad de Cotización, Estudio comparado de Experiencia Internacional respecto de la adhesión de los trabajadores al sistema de pensiones entre otras.

Para el año 2018 se tiene proyectado el lanzamiento del XI Concurso del Fondo para la Educación Previsional con el objetivo de seguir educando a la población en estas materias. En el ámbito de Estudios Previsionales se realizará la revisión, actualización del cuestionario y la licitación de la VII Ronda de la Encuesta de Protección Social. Además, se finalizará la elaboración del Programa Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, buscando finalmente su aprobación e implementación.

JEANNETTE JARA ROMÁN
SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL

3. Resultados de la Gestión año 2017

3.1. Resultados asociados al Programa de Gobierno, mensajes presidenciales y otros aspectos relevantes para el jefe de servicio.

- **Aporte Familiar Permanente:** En el año 2014, se promulgó la Ley 20.743 que convirtió la iniciativa denominada Bono Marzo en Aporte Familiar Permanente, constituyendo así, un derecho adquirido para todas las familias beneficiarias de dicho apoyo estatal. El Aporte Familiar Permanente se paga una vez al año a las familias que, al 31 de diciembre anterior, sean beneficiarias de Asignación Familiar, Asignación Maternal, Subsidio Familiar, participen en Chile Solidario o sean usuarias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades. Su objetivo es aliviar el impacto en el presupuesto familiar de los gastos que deben enfrentar las familias en ese periodo del año. En base a la ley, se otorgaron 1.630.096 bonos con 3.190.897 Causantes, por un monto de \$44.209, lo que significó un gasto anual de MM\$141.066.
- **Bono Invierno:** Es un beneficio que se entrega el mes de mayo a los pensionados y pensionadas que cumplan con los requisitos que fija la ley, para ayudarles a enfrentar los gastos propios de la época invernal. Este bono se pagó en cumplimiento de la Ley 20.971 publicada el 22 de noviembre del 2016, la cual concedió este beneficio en el mes de mayo del 2017, por un monto de \$59.188 a los Pensionados Previsionales y del Sistema de Pensiones Solidarias, que tuvieran 65 años o más. Finalmente, se otorgaron 1.080.555 bonos, con un gasto total anual de MM\$63.956.
- **Implementación del X Concurso del Fondo para la Educación Previsional,** con un presupuesto ejecutado de M\$1.652.073: Durante el año 2017 se adjudicaron 51 proyectos, alcanzando una cobertura total y final de 42.430 beneficiarios directos, de los cuales un 66% (28.077) fueron mujeres y un 34%(14.353) fueron hombres. Gracias al sello regional y descentralizador del Concurso, se realizaron proyectos de ejecutores de 13 regiones del país, con beneficiarios directos de las 15 regiones del país, abarcando con ello 191 comunas. Este Concurso priorizó dos grupos objetivos: trabajadores/as dependientes entre 18 y 65 años de edad; integrantes de organizaciones territoriales y/o funcionales, sindicales y/o gremiales; trabajadores independientes que emiten boletas de honorarios y por cuenta propia; y mujeres trabajadores de bajos ingresos y/o nivel educacional, preferentemente entre 18 y 60 años que desempeñan labores formales e informales.

• Tabla 1: Datos de X Concurso del Fondo para la Educación Previsional

Cantidad de Proyectos Adjudicados en FEP 2015	Cobertura Inicial de Beneficiarios Directos	Cobertura Final de Beneficiarios Directos	%
51 proyectos	37.650	42.430	112,69%

Se destaca que el 86% de los proyectos lograron participación de personas en situación de discapacidad; el 84% tuvieron participación de beneficiarios pertenecientes a pueblos indígenas de regiones del norte, centro y sur; el 58% de los proyectos ejecutores consideró beneficiarios en situación migratoria, generando material educativo y de difusión en idioma creole y el 84% incorporó medidas de equidad de género, visibilización de brechas en el ámbito cultural, social y económico.

Finalmente, se realizaron 61 diálogos participativos sobre el sistema de pensiones y la seguridad social, fortaleciendo el eje gubernamental relativo a la participación ciudadana.

- **Encuesta de Calidad de Vida de los Adultos Mayores e Impacto del Pilar Solidario:** Durante el año 2017 se comenzó con el proceso de aplicación de la Encuesta de Calidad de Vida, la que tiene como objetivo aplicar un instrumento que permita medir el impacto del sistema de Pensiones Solidarias en

la calidad de vida del Adulto Mayor para proporcionar al Estado de Chile y al público interesado, una herramienta de diagnóstico para la toma de decisiones y diseño de políticas en materia de previsión. Esta encuesta fue encargada por la Dirección de Estudios Previsionales y ejecutada por el Centro de Estudios Longitudinales UC. Al finalizar el proceso se elaborará un Informe Analítico de Resultados que contenga al menos: un apartado de antecedentes y fundamentación de la relevancia del instrumento de medición en relación a otros similares existentes en el país; un informe estadístico descriptivo de los distintos grupos de interés considerados en el estudio; levantamiento de los indicadores propuestos para las distintas dimensiones de calidad de vida así como para los distintos grupos de interés; informe de análisis comparado y del impacto del Pilar Solidario en la calidad de vida de los adultos mayores.

- **Promulgación der Ley N° 20.984:** Publicada en el Diario Oficial el 09 de enero del año 2017. Esta ley establece “regulación sobre calificación de Trabajo Pesado y sus efectos”. Modifica la calificación de trabajos pesados y sus efectos. Permite ampliar el beneficio previsional de aquellas personas que ejercen trabajos pesados bajo relación directa con su empleador, a aquellos que se desempeñan bajo régimen de subcontratación o puestos a disposición por empresas de servicios transitorios.
- **Promulgación de Ley N° 21.012:** Publicada en el Diario Oficial con fecha 09 de junio del año 2017, la que “Garantiza seguridad de los trabajadores en situaciones de riesgo y emergencia”. Establece el derecho a la salida intempestiva en situaciones de riesgo y emergencia. De este modo se asegura el derecho de trabajadores y trabajadoras para interrumpir y abandonar el lugar de trabajo en situaciones de riesgo o emergencia, sin que implique una causal de despido.
- **Promulgación de Ley N°21.018:** Publicada en el Diario Oficial con fecha 20 de junio del año 2017, la que “Confiere competencia a los Tribunales Laborales para conocer de las contiendas en que, los causahabientes del trabajador, buscan hacer efectiva la responsabilidad del empleador, derivada de Accidentes del Trabajo o Enfermedades Profesionales”. Beneficiará las opciones para demandar ante los Juzgados Laborales, fundamentalmente las viudas o viudos de los trabajadores, sus hijos y las familias que sobreviven accidentes del trabajo del padre o madre.
- **Promulgación de Ley N°21.023:** Publicada en el Diario Oficial con fecha 22 de julio del año 2017, la que “Elimina beneficio de las Administradoras de Fondos de Pensiones en materia de intereses de las Cotizaciones Previsionales Adeudadas”. Dispone que los reajustes e intereses, incluidos los recargos, serán abonados conjuntamente con el valor de las cotizaciones en la cuenta de capitalización individual del afiliado. Serán de beneficio de la Administradora sólo las costas de cobranza.
- **Promulgación de Ley N°21.054:** Publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de diciembre del año 2017, la que “Modifica la ley 16.744, que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, con el objeto de eliminar la distinción entre Obreros y Empleados”. Busca otorgar las mismas prestaciones médicas y pecuniarias a todos los trabajadores sin distinción. Mejorará el registro de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- **Promulgación de la Ley N° 21.056:** Publicada en el Diario Oficial con fecha 02 de enero del año 2018, y que “incentiva mejoras de las condiciones de remuneraciones y empleo de los trabajadores que se desempeñan en empresas que prestan servicios externalizados a las municipalidades, en recolección, transporte o disposición final de residuos sólidos domiciliarios”. Dispone como requisito de admisibilidad de la oferta la presentación, por parte de la empresa postulante, de un programa de gestión de los riesgos presentes en el trabajo, teniendo en cuenta los criterios de gestión definidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo
- **Promulgación de Ley N°21.063:** Publicada en el Diario Oficial con fecha 30 de diciembre del año 2017, la que “crea un Seguro para el acompañamiento de niñas y niños que padezcan una condición grave de salud”. Permite que el padre y la madre, que tengan la condición de trabajadores, puedan

prestar atención, acompañamiento o cuidado personal a sus hijos e hijas menores de edad, cuando estén afectados por una condición grave de salud, durante el periodo de tratamiento o recuperación o en la fase final de una condición terminal.

- **Promover en diferentes instancias de participación ciudadana, el fortalecimiento de la educación e información sobre derechos y deberes de la seguridad social y en particular sobre materias previsionales:** Se fortalecen los espacios de información y formación en Seguridad Social, así también con el acceso a la información relevante, a través de la realización de diálogos ciudadanos participativos tanto en comunas de la región metropolitana como en comunas fuera de ella, desarrollando 24 iniciativas orientadas a la información y educación de las ciudadanas y ciudadanos.

3.2 Resultados de los Productos Estratégicos y aspectos relevantes para la Ciudadanía

1. **Producto estratégico:** Elaboración y modificación de políticas públicas en materia de Seguridad Social. **Descripción:** Elaboración de políticas y planes correspondientes al ámbito de la Seguridad Social.
 - **Programa Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Durante el año 2017, se dio inicio la última fase de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo con la formulación del Programa Nacional. Este proceso consideró: (1) Participación en el diseño y elaboración del Programa, por parte de los actores nacionales y regionales bajo criterios tripartitos, esto es, representantes de organizaciones de trabajadores Central Unitaria de Trabajadores (CUT), Central Autónoma de Trabajadores (CAT), Unión Nacional de Trabajadores de Chile (UNT)), empleadores y gubernamentales, relacionadas con la materia. En este contexto se realizaron entre los meses de mayo y julio, 15 talleres regionales, con la participación de 1228 personas, de donde emanaron los Programas Regionales y antecedentes para el Programa Nacional. (2) Consulta a actores que exceden al carácter tripartito, pero con incidencia en materias de SST, como la Asociación de Mutualidades, Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica. (3) Talleres regionales informativos y de socialización de la propuesta de Programa Nacional, relacionados con los Programas regionales, que se realizaron en diciembre de 2017. A fines de este mismo mes, fue entregado el borrador de Programa Nacional, a la CUT, la Confederación de la Producción y el Comercio (CPC) y al Consejo Consultivo para la Seguridad y Salud en el Trabajo, para sus observaciones finales. El documento definitivo del Programa Nacional, contó con la aprobación del Comité de Ministros de Seguridad y Salud del Trabajo, celebrada el 02 de febrero de 2018.
 - **Estudio sobre el Procedimiento de actualización de la lista de enfermedades profesionales contenidas en el Decreto Supremo N°109, de 1968 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en el marco de la Recomendación N° 194 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT):** Cuyo objetivo fue analizar la normativa internacional relacionada con la calificación y evaluación de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, así como del listado de enfermedades, ello en el marco de la Recomendación 194 de la Organización Internacional del Trabajo y del Decreto 109, de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
 - **Actualización de la Guía Técnica de Evaluación de Riesgos de Manejo Manual de Carga, aprobada mediante Resolución Exenta N° 195 de 09 de abril de 2008 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social – Subsecretaría de Previsión Social:** Con el objetivo de revisar y actualizar Guía

Técnica de Evaluación de Riesgos de Manejo Manual de Carga, atendido las modificaciones establecidas en la ley 20.949, se desarrolló una nueva versión durante el año 2017.

- **III Congreso Internacional de Seguridad y Salud en el Trabajo:** El Congreso fue realizado los días 12 y 13 de octubre de 2017, al que asistieron 263 personas. Esta instancia contó con la presencia de representantes de organismos nacionales e internacionales que desarrollan la temática de Salud y Seguridad en el Trabajo, entre las que se destacan la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (CISS), la Organización Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo (OISS), entre otras. En cuanto a la participación nacional destacan la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) la Confederación de la Producción y el Comercio (CPC) y distintas organizaciones de trabajadores, empleadores e instituciones del Estado.
- **Avanzar en las negociación y suscripciones de los Convenios de Seguridad Social con:**
 - a) Se realizaron gestiones diplomáticas a través de nuestra Cancillería, destinadas a que la Reserva Federal de Brasil dejara exentas del impuesto de un 28% a las pensiones de aquellos chilenos beneficiarios por el Instituto Nacional de Seguro Social brasileño y que residen en nuestro país.
 - b) Se mantuvieron distintas reuniones y gestiones con nuestra Cancillería, destinadas a que la autoridad de seguridad social colombiana suspendiera el descuento de ocho dólares (USD 8.00) por motivos de gestiones bancarias a las pensiones pagada a los compatriotas residentes en Chile.
 - c) Se ejecutaron diversas gestiones con nuestra Cancillería, reuniones a través de video conferencias y envío de solicitudes formales solicitando normalizar el pago de las pensiones a aquellos chilenos beneficiarios por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social residentes en nuestro país. A la fecha, las autoridades de la seguridad social de Ecuador no se han pronunciado sobre una posible solución al tema.
 - d) Mediante gestiones realizadas por Cancillería, a petición de esta Subsecretaría, se realizaron acciones diplomáticas a nivel Consular ante el Instituto Venezolano de Seguridad Social, con el objeto de obtener la anuencia o rechazo de las propuestas del texto del Acuerdo Administrativo del convenio y formularios de aplicación. A la fecha de este informe la autoridad de seguridad social venezolana no se ha pronunciado.
 - e) En el contexto de las reuniones entre las delegaciones técnicas de los gobiernos de Chile y de Corea, para efectos de la implementación del Convenio de Seguridad Social entre ambos países, se concluyó el proceso de negociaciones entregando a la delegación coreana el documento oficial en tres idiomas del Acuerdo Administrativo para la aplicación del Convenio sobre Seguridad Social entre el Gobierno de la República de Chile y el de la República de Corea, suscrito por la Sra. Ministra del Trabajo y Previsión Social, para efectos de su respectiva firma por la Parte coreana y remisión a nuestro país de los correspondientes originales. Este Convenio comenzó a regir a contar del 01 de febrero.
- 2. **Producto estratégico:** Diseño de estudios e investigaciones en materia de Seguridad Social.
Descripción: Realización de estudios, análisis e investigaciones en materia de seguridad social, que permitan aportar antecedentes que sirvan de base y fundamentación para el monitoreo y la definición de políticas sectoriales y elaboración de iniciativas legales en materia previsional y de seguridad social.
- **Estudio Educación Previsional y Densidad de Cotización:** experiencia chilena e internacional: Estudio encargado en conjunto con el Consejo Consultivo Previsional y ejecutado por la Corporación

de Investigación, Estudios y Desarrollo de la Seguridad Social (CIEDESS), cuyo objetivo general fue estudiar la relación entre la educación previsional y la densidad de contribuciones, sobre la base de la revisión de la experiencia internacional y de la experiencia de Chile, y proponer recomendaciones de políticas públicas.

- **Estudio comparado de Experiencia Internacional respecto de la adhesión de los trabajadores al sistema de pensiones, estrategias de ahorro previsional y entes que representan a los afiliados en los sistemas de pensiones:** Estudio encargado en conjunto con la Comisión de Usuarios del Sistema Previsional y ejecutado por la Corporación de Investigación, Estudios y Desarrollo de la Seguridad Social (CIEDESS). La investigación efectuó un análisis comparativo respecto a Chile, México, Uruguay, Australia, Canadá, Francia, Suecia; además de experiencias incorporadas del Reino Unido, Dinamarca, Singapur, Nueva Zelanda y Países Bajos. El análisis de las virtudes y debilidades de los países en las áreas anteriormente mencionadas permitió entregar una serie de recomendaciones tendientes a dar herramientas a la Comisión de Usuarios, para formular acciones destinadas a mejorar la experiencia nacional.
 - **Se continuó con el Bien Público Regional de la Encuesta Longitudinal de Protección Social:** Durante el año 2017, se realizaron una serie de actividades en torno a la VI Ronda de la Encuesta, las que incluyeron la organización del Seminario Internacional “Taller de Análisis Metodológico sobre Encuestas Longitudinales de Protección Social en América Latina”, que contó con la presencia de diversos organismos y entidades, tanto nacionales como internacionales, y la activa participación de los países firmantes del Bien Público Regional: Colombia, El Salvador, Paraguay, y Uruguay. Además, se realizaron dos videoconferencias con representantes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que auditaron los alcances y resultados de la segunda versión del Bien Público Regional. Finalmente, se realizó el Estudio con enfoque de género en base a los resultados de la VI Ronda EPS, el que tuvo como objetivo presentar y analizar los resultados a través del enfoque de género de la VI Ronda de la Encuesta de Protección Social (EPS), analizando los resultados de los módulos: módulo B “Historia Laboral”, módulo E “Previsión Social” y módulo D “Situación Patrimonial”.
3. **Producto estratégico:** Educación Previsional. **Descripción:** Consiste en promover una cultura de educación previsional en la población e incrementar la comprensión de sus obligaciones y beneficios para que actúen consciente y responsablemente frente a su futuro, entendiendo que el objetivo último a lograr es el aumento de la densidad de cotizaciones y la obtención de pensiones adecuadas en la etapa de retiro.
- **Programa Nacional de Educación Previsional y acciones de atención directa a la ciudadanía:** Atendiendo al diagnóstico sobre el grado de desconocimiento previsión social de la población, se desarrolla de manera permanente un Programa Nacional de Educación Previsional, que tiene como objetivo de aumentar el conocimiento previsional en la población, a través de diálogos y actividades de información. Durante el año 2017, participaron 2907 personas en actividades informativas sobre Seguridad Social, el Sistema de Pensiones, la Política Nacional Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, Sistema de Salud, Seguro de Cesantía, previsión social para Migrantes, obligatoriedad de cotización de los trabajadores a honorarios y diferentes temáticas vinculadas de manera directa con el sistema de previsión social chileno, diagnóstico y propuesta de Reforma del sistema de pensiones (DL N° 3500, Ley N° 20.255, N° 20.894, N° 16.744 y N° 19.728, entre otras).
 - **Acuerdo de Colaboración y Cooperación con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE):** Este acuerdo consideró el Programa de Capacitación para Emprendedores ejecutores SENCE y el Programa Más CAPAZ. En el Programa de Capacitación para emprendedores ejecutores

SENCE, se desarrollaron 10 jornadas, donde participaron 324 personas a lo largo del país. Estas capacitaciones estuvieron enfocadas en incrementar el nivel de conocimiento en materia de Seguridad Social de las personas que participan como beneficiarios del Programa + CAPAZ, Mujer Emprendedora y del Programa de Capacitación en Oficios. En el Programa Más Capaz, se incorporaron contenidos relacionados a la seguridad social en los Planes y, a partir del año 2017, el Ministerio incorporó los contenidos de Seguridad Social en las bases de licitación.

- **Acuerdo de Colaboración y Cooperación con el Ministerio de Educación:** Durante el año 2017 se avanzó significativamente en la instalación de la Educación en Previsión Social en los módulos transversales de Formación Técnico Profesional, a través de la realización de un curso desarrollado por el Ministerio de Educación en modalidad b-learning, material audio visual y un libro de apoyo, lo que estuvo dirigido a 400 docentes de liceos técnicos profesionales de todo el país.
- **Acuerdo de Colaboración y Cooperación con la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM):** Se implementó un programa de capacitación que desarrolla estrategias educativas en el ámbito local y municipal, que permitió fortalecer temas previsionales y de seguridad social en la ciudadanía, mediante el mejoramiento de la planificación y gestión territorial de los municipios. El curso tuvo una duración de 20 horas pedagógicas, distribuidas en dos jornadas completas de trabajo y estuvo dirigido a funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de los municipios, corporaciones municipales y funcionarios que difunden y desarrollan programas sociales en las gobernaciones provinciales. Durante el año 2017, se realizaron seis jornadas con funcionarios de distintas municipalidades del país, logrando capacitar a 171 personas.
- **Acuerdo de Colaboración y Cooperación con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS):** Se desarrolló material informativo de apoyo vía plataforma web, dirigidas a los profesionales del FOSIS denominados “Apoyos Familiares Integrales”, psicosocial y socio laboral, los que pertenecen al Programa Familias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades dicha institución. Estos profesionales se desempeñan a nivel municipal, y su labor es acompañar a las familias del programa, con el objetivo de favorecer el tránsito desde una situación actual, evaluada como no deseable, a otra situación considerada de bienestar.
- **Escuelas Sindicales:** Con el fin de entregar a los dirigentes sindicales conocimientos en materia previsional y de seguridad social, se desarrollaron cinco jornadas de capacitación, en las que participaron 113 personas a lo largo del país.
- **Campaña de difusión de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo:** La campaña fue realizada en el marco del día Internacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo publicada entre el 28 y el 29 de abril. Se realizaron 15 avisos en medios regionales (una en cada región) y 4 avisos en medios de cobertura nacional (uno en cada diario). Adicionalmente se publicó un aviso de difusión de los Talleres Regionales de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo en diarios regionales.
- **Campaña de difusión del Seguro de Cesantía:** Consistió en la publicación de 1 cuartilla inserta (díptico de 4 páginas del tamaño de cada diario inserto en el medio con toda su circulación), la que circuló el día 20 de julio en 5 medios de cobertura nacional y 8 medios de cobertura regional el día. Además se imprimieron 20 mil ejemplares del díptico, los que fueron distribuidos a cada uno de los 15 seremis del trabajo y a nivel central en charlas y reuniones informativas con la ciudadanía.
- **Campaña de difusión Ley del Saco:** La campaña se formalizó con la publicación de 1 aviso de página completa, que se publicó el día 14 de septiembre en 5 medios de cobertura nacional y 17 medios de cobertura regional el día. Además se imprimieron 20 mil ejemplares del volante el que se distribuyó a

cada uno de los 15 seremis del trabajo y a nivel central en charlas y reuniones informativas con la ciudadanía.

- **Elaboración y distribución a regiones de materiales de información y difusión de derechos en los siguientes temas:** Aporte Familiar Permanente; Bono por hijo; Pensión Básica Solidaria de Vejez y Pensión Básica Solidaria de Invalidez; Aporte Previsional Solidario de Vejez y Aporte Previsional Solidario de invalidez; Nueva ley de Salida Intempestiva del lugar de trabajo; Bono de invierno; Aguinaldo de Navidad; y eliminación de cotización del 7% de salud para pensionados.
 - **Crecimiento en la difusión de contenidos a través de redes sociales:** En el ámbito de las redes sociales se produjo un importante crecimiento, lo que significó continuar con trabajo constante en el diseño y difusión de las distintas campañas de la Subsecretaría de Previsión Social. Asimismo, el alto nivel de interacción durante el año generó un incremento de seguidores a 26.500 en twitter y a 8.301 fans en Facebook.
 - **Creación de material audiovisual sobre educación previsional:** Dentro de estos objetivos el año 2017 se realizaron 79 videos educativos, de difusión de derechos, explicativos y de información de actividades.
4. **Producto estratégico:** Mecanismos de coordinación Sectorial e Intersectorial. **Descripción:** Planificación y coordinación de los planes y acciones de los servicios públicos del sector. Velando por la sustentabilidad operativa de la institucionalidad previsional.
- **Trabajo en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social (MDS):** Esta Subsecretaría fue contraparte técnica para el trabajo de revisión y posterior análisis de cada una de las rondas de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica (CASEN), participando a su vez en talleres temáticos de la ronda 2017. Además, se participó en Mesa de colaboración Protección Integral y Calidad de Vida del Adulto Mayor.
 - **Trabajo en Conjunto con el Instituto Nacional de Estadísticas (INE):** En conjunto con el Ministerio de la Mujer y el Instituto Nacional de Estadísticas se comenzó a desarrollar una serie de indicadores que muestren brechas de género en el ámbito previsional; estos indicadores se publicarán de manera periódica en la plataforma <http://www.ine.cl/estadisticas/menu-sociales/genero> . Los indicadores de género son instrumentos de medición de hechos o fenómenos con un enfoque de género que proveen de información sobre las experiencias y posiciones sociales en relación con un estándar social o un grupo de referencia permitiendo la medición en términos de equidad (disminución de las distancias existentes entre ambos sexos) e igualdad, en este caso el ámbito de medición que cubrirá esta Subsecretaría corresponde al ámbito de previsión social.
 - **Reuniones con Asociaciones de Pensionados:** Se sostuvieron diversas reuniones, tanto con la Asociación Gremial de Pensionados y Pensionadas del Sistema Privado de Pensiones en Chile (Anacpen) y con La Central Unitaria de Pensionados y Montepiadas de Chile (Cupemchi), en ellas se explicó a ambas organizaciones y sus directivas los planteamientos de la Reforma Previsional, se les resolvieron las dudas e inquietudes que estas organizaciones tenían sobre la materia. Junto a ello el viernes 11 de agosto del año 2017, la Ministra del Trabajo y Previsión Social en conjunto con el Ministro de Hacienda, la Ministra Secretaria General de Gobierno y la Subsecretaria de Previsión Social recibieron en una audiencia a las organizaciones en conjunto con la Comisión de Usuarios para explicar los alcances e impactos de la Reforma que en ese momento se discutía.
 - **Reuniones con Organizaciones trans y de la diversidad sexual:** Participación en mesa del Ministerio del Trabajo con organizaciones trans y de la diversidad sexual para desarrollar un plan de trabajo que aborde acciones que permitan visibilizar y abordar barreras y brechas que enfrentan las personas en relación a su orientación sexual e identidad de género. Se sostuvieron reuniones

periódicas en el marco de una mesa de trabajo con organizaciones trans y de la diversidad sexual durante el segundo semestre del año 2017, con el fin de establecer un plan de trabajo que aborde acciones que permitan visibilizar y abordar barreras y brechas que enfrentan las personas en relación a su orientación sexual e identidad de género, en ese contexto se desarrollaron las bases de un estudio que tenga como objetivo, la descripción de las formas de discriminación que sufren las personas de la diversidad sexual en el acceso y permanencia en el empleo, en el lugar de trabajo y el acceso a servicios públicos en las macro zonas sur, centro y norte de Chile, para así develar los desafíos y ofrecer a todos los agentes implicados buenas prácticas para combatir la discriminación y promover la igualdad e inclusión en el empleo para las mujeres y los hombres de la diversidad sexual en Chile, en cada uno de los cuatro pilares del Programa de Trabajo Decente de la OIT: principios y derechos fundamentales, promoción del empleo, protección social y diálogo social. El estudio busca específicamente: Realizar un análisis documental que permita identificar, describir y analizar el marco regulatorio (leyes, normativas y protocolos, institucionalidad pública y privada) que protege los derechos de las personas de la diversidad sexual en Chile y el mundo, y la jurisprudencia nacional e internacional respectiva. Realizar un levantamiento cualitativo, mediante entrevistas en profundidad y grupos focales, que permita identificar, describir y analizar prácticas discriminatorias y las formas en que se expresa la discriminación múltiple que constituyen una barrera para el acceso y permanencia en el empleo de las personas de la diversidad sexual, buenas prácticas en el empleo, condiciones de acceso a servicios públicos, el grado de conocimiento y la capacidad técnica de los mandantes tripartitos de la OIT. Y elaborar un sets de recomendaciones para disminuir las formas de discriminación que sufren las personas de la diversidad sexual Chile.

- **Capacitación en materias de género:** Se capacitaron a 65 funcionarias y funcionarios de la Subsecretaría sobre el enfoque de género en la elaboración y ejecución de las políticas públicas.
- **Actividades Ciudadanas:** Se realizaron 24 actividades ciudadanas, apostando a generar un mayor grado de descentralización en la generación de iniciativas ciudadanas.

4. Desafíos para el período de Gobierno 2018 - 2022

1. **Producto estratégico:** Elaboración y modificación de políticas públicas en materia de Seguridad Social. **Descripción:** Elaboración de políticas y planes correspondientes al ámbito de la Seguridad Social.
 - Aprobar e implementar el Programa Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Aprobar la Guía Técnica para Evaluación y Control de Riesgos Asociados al Manejo o Manipulación Manual de Carga.
 - Iniciar estudios para modificar el Decreto N°109, de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Reglamento para la calificación y evaluación de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
 - Iniciar la discusión tripartita orientada a modificar la ley 16.744.
 - Convenio de Seguridad Social Chile – Brasil: Constituir la Comisión Mixta Permanente señalada en el artículo 31 del Convenio de Seguridad Social con el objeto de dejar exentas del impuesto de un 28% a las pensiones de aquellos chilenos beneficiarios por el Instituto Nacional del Seguro Social de Brasil (INSS) residentes en Chile.
 - Convenio de Seguridad Social Chile – Colombia: Efectuar gestiones destinadas a monitorear el cumplimiento del compromiso adoptado por la autoridad de seguridad social colombiana, en orden a que el descuento de (USD 8.00) dejaría de ser cargado a las pensiones a partir del mes de enero del año 2018.
 - Convenio Chile – Ecuador: Iniciar negociaciones destinadas al cumplimiento efectivo del pago a los compatriotas beneficiarios residentes en nuestro país, de acuerdo a las disposiciones del convenio suscrito por las Partes.
 - Convenio de Seguridad Social Chile - Venezuela. Perseverar en las gestiones diplomáticas tendientes a la aplicación del Convenio de Seguridad Social suscrito con ese Estado.
 - Convenio de Seguridad Social Chile – Rumania: Concluir las negociaciones para lograr acuerdo final en el Convenio Bilateral de Seguridad Social con la República de Rumania.
 - Convenio de Seguridad Social Chile – Holanda. Realizar reuniones con representantes de la Embajada holandesa, para abordar propuesta realizada por ese Estado, en orden a concordar en la aplicación de la paridad del poder adquisitivo del país de residencia, para el cálculo del monto que otorga el Estado holandés a los beneficiarios de pensiones de invalidez, sobrevivencia (viudez) y aportes vinculados al cuidado de los niños, precisando que este principio no se aplicará a los beneficiarios de pensiones de vejez.
 - Participar en calidad de afiliado en la Asamblea General Extraordinaria, de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS) que se realizará durante el 1° semestre del año 2018.
 - Participar en las instancias estatutarias de la Organización de Seguridad Social (OISS).
 - Construyo Chile: Implementar el programa de “Formación de Competencias en Seguridad y Salud en el Trabajo para Directivos, Capataces y Mandos Intermedios del Sector de la Construcción”; Aprobar e implementar curso “Formación de competencias para prevenir los riesgos por exposición a sílice”; Implementar el programa de formación de competencias para los integrantes del Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de Faenas Portuarias.
 - Realizar estudios sobre Seguridad y Salud en el Trabajo: Estudio para implementar un sistema de Certificación de Empresas con buenos Estándares en Seguridad y Salud en el Trabajo y Estudios para la constitución de una Comisión Nacional de Calificación y Evaluación de Incapacidades temporal y permanente.

2. Producto estratégico: Diseño de estudios e investigaciones en materia de Seguridad Social.
Descripción: Realización de estudios, análisis e investigaciones en materia de seguridad social, que permitan aportar antecedentes que sirvan de base y fundamentación para el monitoreo y la definición de políticas sectoriales y elaboración de iniciativas legales en materia previsional y de seguridad social.

- VII Ronda de la Encuesta de Protección Social: A través de la revisión, actualización del cuestionario y del marco muestral, y trabajo de campo. La primera etapa tiene contemplado licitar y comenzar la ejecución del proyecto en primeros meses de 2018; la segunda etapa del proyecto, se espera comience a ejecutarse en abril del año 2019, realizando la licitación de esta etapa en primeros meses del 2019.
- El desafío de la EPS hacia el futuro, es concebir a la Encuesta de Protección Social como un sistema de encuestas en el que cada módulo es por sí mismo una potencial encuesta diferenciable del resto de los módulos; con la primera fase de la ejecución de la VII ronda de la encuesta, se busca promover dicho carácter y hacerse cargo de lo que esto supone en términos de: periodicidad de los módulos, definición de indicadores, la actualización del marco muestral y los tamaños de muestra asociados.
- Mientras que con la segunda fase del proyecto de la Encuesta de Protección Social VII Ronda, lo que se busca es realizar el levantamiento de la encuesta, así como generar las bases de datos con los resultados definitivos de la encuesta (incluye codificaciones e imputaciones). Asimismo, se desea controlar la calidad de los resultados obtenidos y entregar bases de datos con el trabajo de supervisión. Uno de los desafíos de la Encuesta de Protección Social es lograr fidelizar a los entrevistados en cada una de sus rondas para promover su participación en las siguientes rondas de la encuesta.
- Realización de la primera fase de la séptima ronda de la Encuesta de Protección Social, concerniente a mejoras en el cuestionario y actualización del marco muestral.
- Elaborar los términos de referencia de la segunda fase de la séptima ronda de la Encuesta de Protección Social, relativa al trabajo de campo y relevamiento de información.
- Continuar las actividades de difusión de resultados y análisis de la Encuesta de Protección Social.
- Potenciar el vínculo de la Encuesta de Protección Social, con la infraestructura estadística administrativa de información previsional.
- Implementar colaboración de la Subsecretaría de Previsión Social, relativa a indicadores previsionales, en la plataforma que el Instituto Nacional de Estadística (en su rol gestor del Sistema Estadístico Nacional) en conjunto con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) está implementando bajo la nominación “.STAT”.
- Implementar colaboración de la Subsecretaría de Previsión Social, relativa a indicadores previsionales con enfoque de género, coordinada por el Ministerio de la Mujer y colaboración del Instituto Nacional de Estadística.
- Ejecutar las Licitaciones de Estudio encargadas por la Comisión de Usuarios y el Consultivo Previsional.
- Seguimiento y análisis de los procesos de revisión masiva por el requisito de focalización de los beneficiarios del Sistema de Pensiones Solidarias, correspondientes a 2017 y 2018
- Continuar el trabajo sectorial para mejorar la calidad de la data que permita analizar la situación previsional de la población inmigrante.
- Continuar trabajo con el Ministerio de Desarrollo Social de análisis de Indicadores y resultados de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) 2017, en el ámbito previsional, laboral, salud, discapacidad y dependencia, género, inmigrantes, adultos mayores.

3. Producto estratégico: Educación Previsional. **Descripción:** Consiste en promover una cultura de educación previsional en la población e incrementar la comprensión de sus obligaciones y beneficios para que actúen consciente y responsablemente frente a su futuro, entendiendo que el objetivo último a lograr es el aumento de la densidad de cotizaciones y la obtención de pensiones adecuadas en la etapa de retiro.

- Implementar el XI Concurso del Fondo para la Educación Previsional, para lo cual se esperan proyectos seleccionados de cada uno de los territorios del país que hayan presentado sus iniciativas; y beneficiarios y beneficiarias en las 15 regiones del país, con una proyección de 45 mil beneficiarios/as totales. Presupuesto asociado: M\$1.818.545
- Fortalecer el sello regional e inclusivo del Fondo para la Educación Previsional, impulsando y promoviendo la presentación de propuestas que atiendan a las necesidades de educación previsional de los pueblos indígenas, personas en situación de discapacidad y migrantes, promoviendo la participación de trabajadores/as dependientes e independientes, sus organizaciones y mujeres.
- Fortalecer la participación ciudadana en los proyectos a través de los Diálogos Participativos en materias de sistema de pensiones y seguridad social para el encuentro de los ciudadanos con las autoridades de gobierno.
- Concretar nuevas versiones del b-learning dirigido a los docentes de los Liceos Técnicos del país, continuando con las acciones programadas en conjunto con el Ministerio de Educación.
- Firmar nuevo convenios con los Centros de Formación Técnica estatales que permitan definir un trabajo en asociación entre las instituciones y la subsecretaría, para apoyar la instalación de contenidos de previsión social pertinentes en la enseñanza y actividades dirigidas a la comunidad
- Continuar realizando actividades de información, difusión y promoción, así como diálogos con la ciudadanía, a través de los distintos públicos que se atienden y el vínculo con la sociedad civil, para aumentar el conocimiento de la población de modo que puedan ejercer sus derechos en esta materia.
- Continuar las acciones ya programadas con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y de esta forma implementar una plataforma e-learning para la formación de los Apoyos Familiares que pertenecen al Programa Familias.
- En materia del acuerdo de Colaboración y Cooperación: Subsecretaría de Previsión Social y Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM): Implementar nuevo plan en 8 regiones del país, abordando una actividad regional que integre a todos los municipios a excepción de la región Metropolitana, donde se realizarán dos actividades.
- Desarrollar una Campaña de Difusión de derechos, para difundir los beneficios de las modificaciones al sistema de pensiones. Se proyecta realizar avisos en prensa, generar materiales de impresión como dípticos o volantes, además de la contratación de frases radiales. Presupuesto asociado: M\$205.200.
- Desarrollar acciones de difusión del Programa Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Creación de un comité editorial y un sistema de publicaciones que permita contar con información y aprobaciones de contenido a tiempo y en el marco de las planificaciones de los productos.
- Desarrollo de material impreso de difusión para dirigentes, estudiantes, mujeres, migrantes y trabajadores independientes. Presupuesto asociado M\$8.208.
- Publicaciones de avisajes en medios escritos nacionales y regionales para difundir convocatoria de XI y XII Concurso Fondo para la Educación Previsional. Presupuesto asociado M\$27.702.
- Monitoreo de apariciones en medios de las actividades de la Subsecretaría. Presupuesto asociado M\$15.390.

4. Producto estratégico: Mecanismos de coordinación Sectorial e Intersectorial. **Descripción:** Planificación y coordinación de los planes y acciones de los servicios públicos del sector. Velando por la sustentabilidad operativa de la institucionalidad previsional.

- Realización Cuenta Pública 2017: a fin de seguir fortaleciendo el proceso de cooperación entre Estado y Ciudadanía, este espacio permitirá dar cuenta de la gestión de la institución. Nuevamente se hará trabajo coordinado de las Subsecretarías, bajo el alero del Ministerio.
- Capacitación a Funcionarias y Funcionarios en materias de género: espacio que busca seguir avanzando en la consolidación del enfoque de género en las políticas públicas.
- Diálogos Ciudadanos: se fortalecerá este espacio de intercambio con la ciudadanía, a fin de informar sobre los aspectos relevantes de la Seguridad Social y generar un espacio de diálogo abierto, donde las y los ciudadanos puedan exponer sus dudas y apreciaciones respecto a los temas a trabajar.
- Subsecretaría en Terreno: La descentralización y territorialización de las políticas desarrolladas por la institución es un elemento central para fortalecer el vínculo Ciudadanía - Estado, para ello realizarán instancias de diálogos, talleres, charlas, formación y/o exposiciones, estas dependerán de la contingencia nacional y se realizarán a nivel nacional.
- Acceso a información relevante: se mantendrán actualizados los canales de comunicación virtuales, a fin de que ciudadanía tenga acceso a la información oportuna y pertinente.

5. Anexos

- Anexo 1: Identificación de la Institución.
- Anexo 2: Recursos Humanos.
- Anexo 3: Recursos Financieros.
- Anexo 4: Indicadores de Desempeño año 2014-2017.
- Anexo 5: Compromisos de Gobierno 2014 - 2017.
- Anexo 6: Cumplimiento de Sistemas de Incentivos Institucionales 2017
- Anexo 7: Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo 2014-2017
- Anexo 8. Resultados en materia de Implementación de medidas de Género y de descentralización / desconcentración 2014-2017
- Anexo 9: Oferta Programática identificadas del Servicio en su ejecución 2017.
- Anexo 10: Proyectos de Ley en Trámite en el Congreso Nacional y Leyes Promulgadas durante 2014-2018
- Anexo 11: Premios y Reconocimientos Institucionales 2014-2017

Anexo 1: Identificación de la Institución

a) Definiciones Estratégicas 2014-2018

- Leyes y Normativas que rigen el funcionamiento de la Institución

- Decreto con fuerza de Ley N°25 de 1959, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Decreto Supremo N°1186 del 24 de septiembre de 1996, del Ministerio de Hacienda.
- Ley N°20.255 del 17 de marzo de 2008, que reforma el sistema de pensiones.
- Decreto con Fuerza de Ley N°01 de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija la planta de personal de la Subsecretaría de Previsión Social.

- Misión Institucional

Contribuir a elevar la calidad de vida de la población a través del mejoramiento del Sistema Previsional Chileno y de la Seguridad y Salud en el Trabajo, considerando para ello el desarrollo de estudios e investigaciones con la finalidad de elaborar políticas y planes en el ámbito de la seguridad social, garantizando la efectiva aplicación de derechos para todas y todos los habitantes del país, a través del dialogo social, educación previsional y participación ciudadana.

- Aspectos Relevantes contenidos en la Ley de Presupuestos año 2017

1	Fondo para la Educación Previsional M\$1.652.073
2	Encuesta de Calidad de Vida Adulto Mayor e Impacto del Pilar Solidario M\$82.400
3	Estudios Requeridos por el Consejo Consultivo Previsional y/o la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones M\$42.000
4	Campaña Difusión Política Nacional de Seguridad en el Trabajo PNSST M\$51.874
5	Campaña Difusión Derechos Previsionales M\$67.095
6	Pago cuotas finales (12 y 13) del crédito BID solicitado para la Reforma Previsional M\$1.616.175

- Objetivos Estratégicos

Número	Descripción
1	Mejorar el actual sistema previsional a través de estudios e investigaciones y con la creación de políticas públicas
2	Aumentar las acciones destinadas a mejorar la educación previsional, con el objeto de dar a conocer a la ciudadanía sus derechos y deberes en estas materias, a través del Fondo de Educación Previsional y acciones directas con la ciudadanía
3	Avanzar hacia una cultura que previene, controla y reduce los riesgos laborales, a través de la implementación de una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo
4	Perfeccionar el actual sistema de Seguro de Cesantía través de estudios e investigaciones y con la creación de políticas públicas
5	Mejorar el actual Sistema de Pensiones Solidarias a través de estudios e investigaciones y con la creación de políticas públicas y coordinación con el sector previsional.

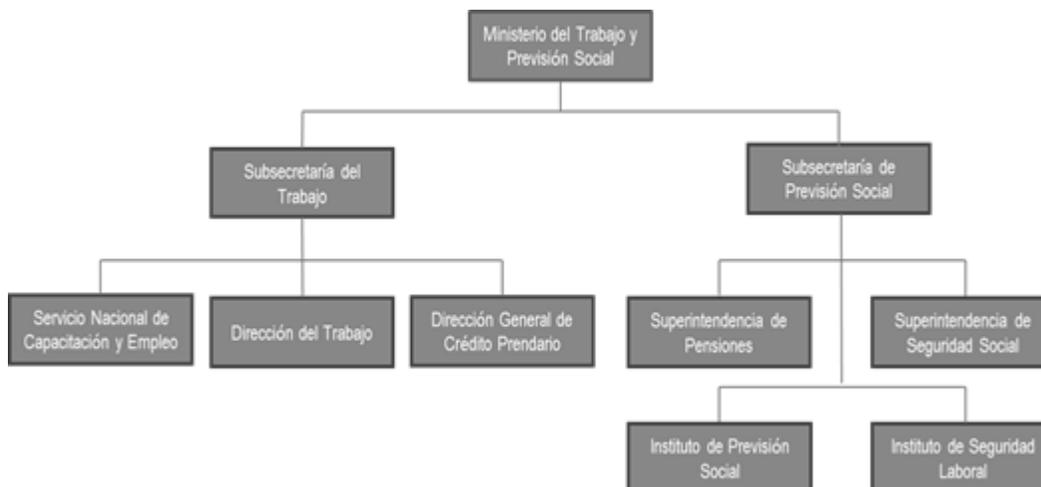
- Productos Estratégicos vinculados a Objetivos Estratégicos

Número	Nombre - Descripción	Objetivos Estratégicos a los cuales se vincula
1	Elaboración y modificación de políticas públicas en materia de Seguridad Social	1,4
2	Diseño de estudios e investigaciones en materia de Seguridad Social	3
3	Educación Previsional	2
4	Mecanismos de coordinación Sectorial e Intersectorial	5

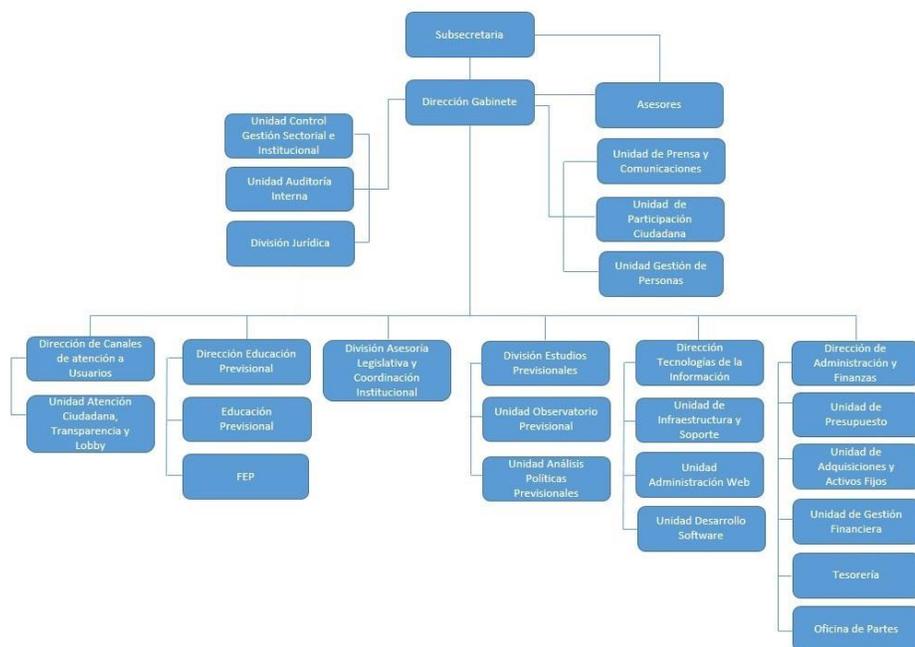
- Clientes / Beneficiarios / Usuarios

Número	Nombre
1	Trabajadores Afiliados al Sistema de las Administradoras de Fondos de Pensiones en la categoría de: Dependientes. Independientes y Afiliados Voluntarios.
2	Chilenos y chilenas residentes en países con los cuales Chile ha firmado convenios de seguridad social.
3	Pensionadas y Pensionados del Pilar Solidario.
4	Trabajadores Independientes.
5	Ministro del Trabajo y Previsión Social; Instituciones del Sector (Superintendencia de Pensiones, Instituto de Seguridad Laboral, Instituto de Previsión Social, Superintendencia de Seguridad Social).

b) Organigrama y ubicación en la Estructura del Ministerio



Organigrama

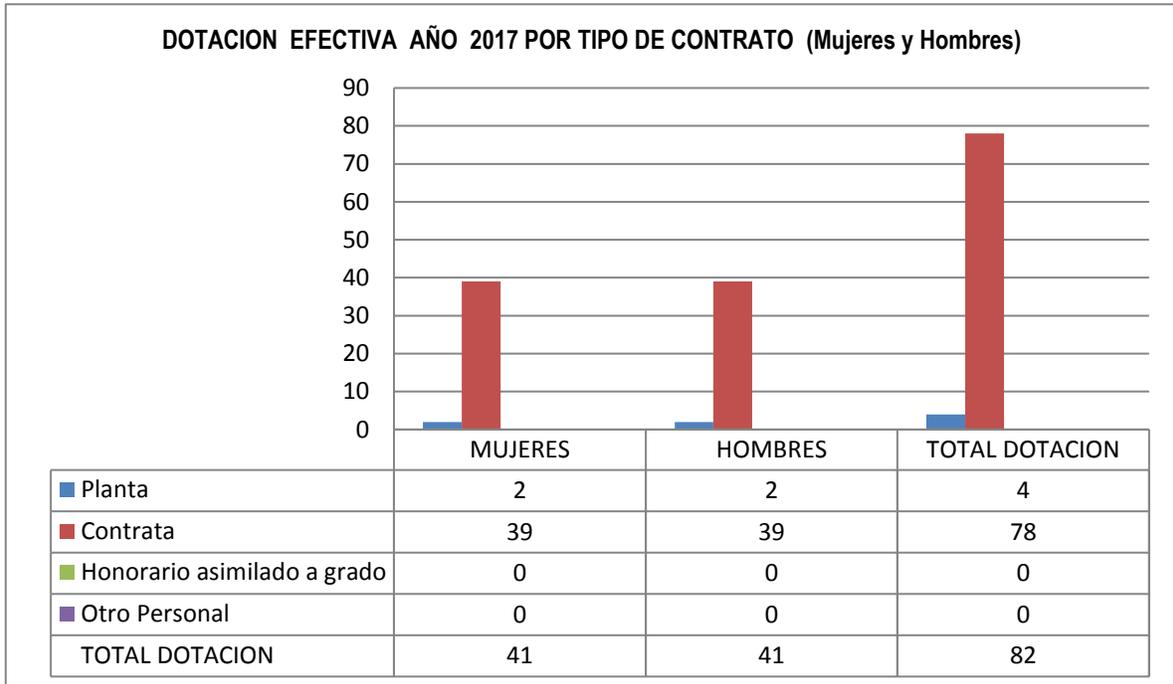


c) Principales Autoridades

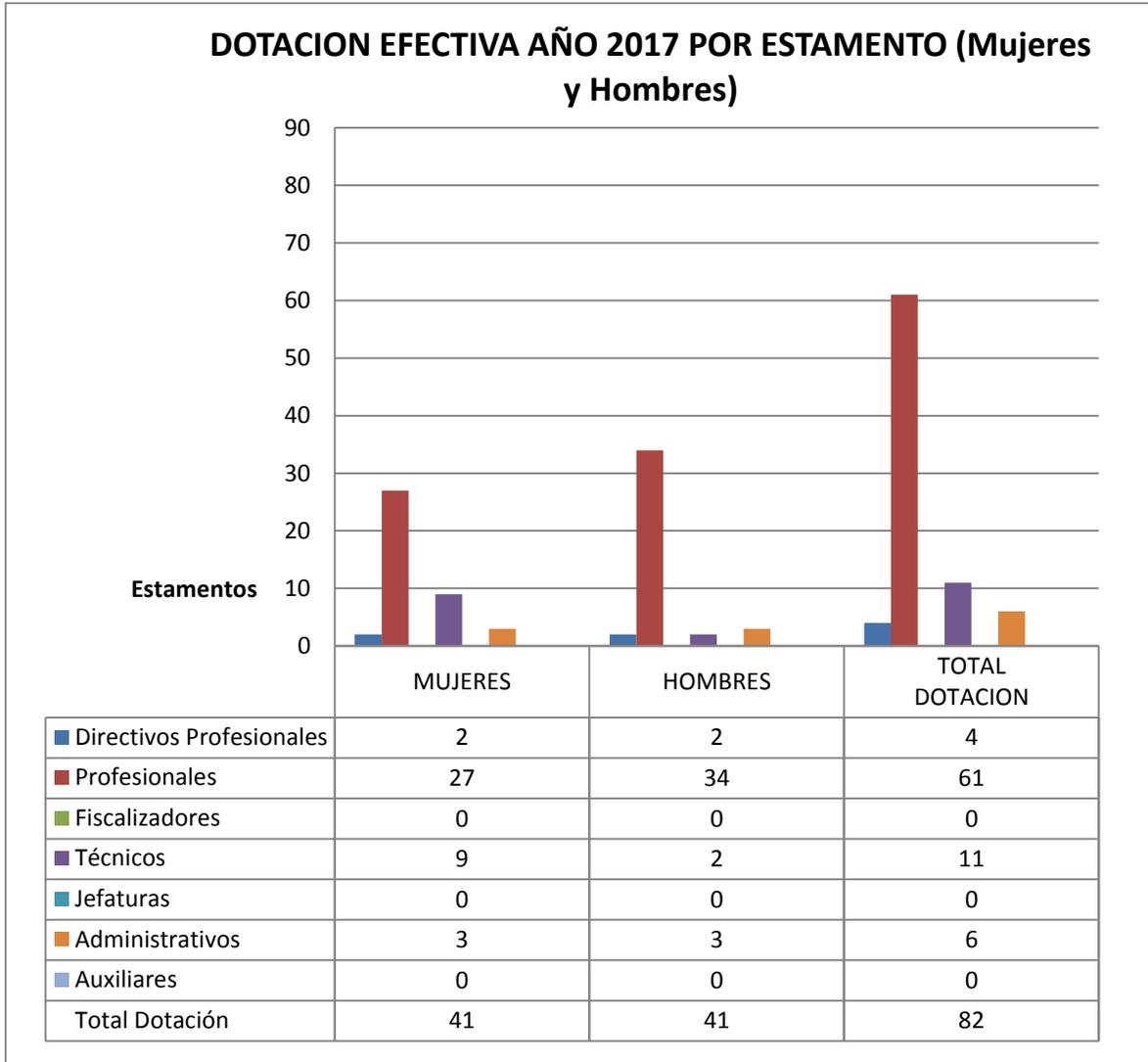
Cargo	Nombre
Subsecretaría de Previsión Social	Jeannette Jara Román
Jefe División de Gabinete	Pablo Chacón Cancino
Jefe Auditoría Interna	Nelson Palominos González
Jefa División Jurídica	Mónica Ferrer Rivas
Jefe División Asesoría Legislativa y Coordinación Internacional	Pedro Contador Abraham
Jefa Dirección de Administración y Finanzas	Karen Astorga Villagra
Jefa Dirección de Canales de Atención a Usuarios	Mónica Segura Aguirre
Jefa Dirección de Educación Previsional	Galia Godoy Guerrero
Jefe Dirección de Estudios Previsionales	Gonzalo Cid Vega
Jefe Dirección de Tecnologías de la Información	Tomás Zenteno Rivero

Anexo 2: Recursos Humanos

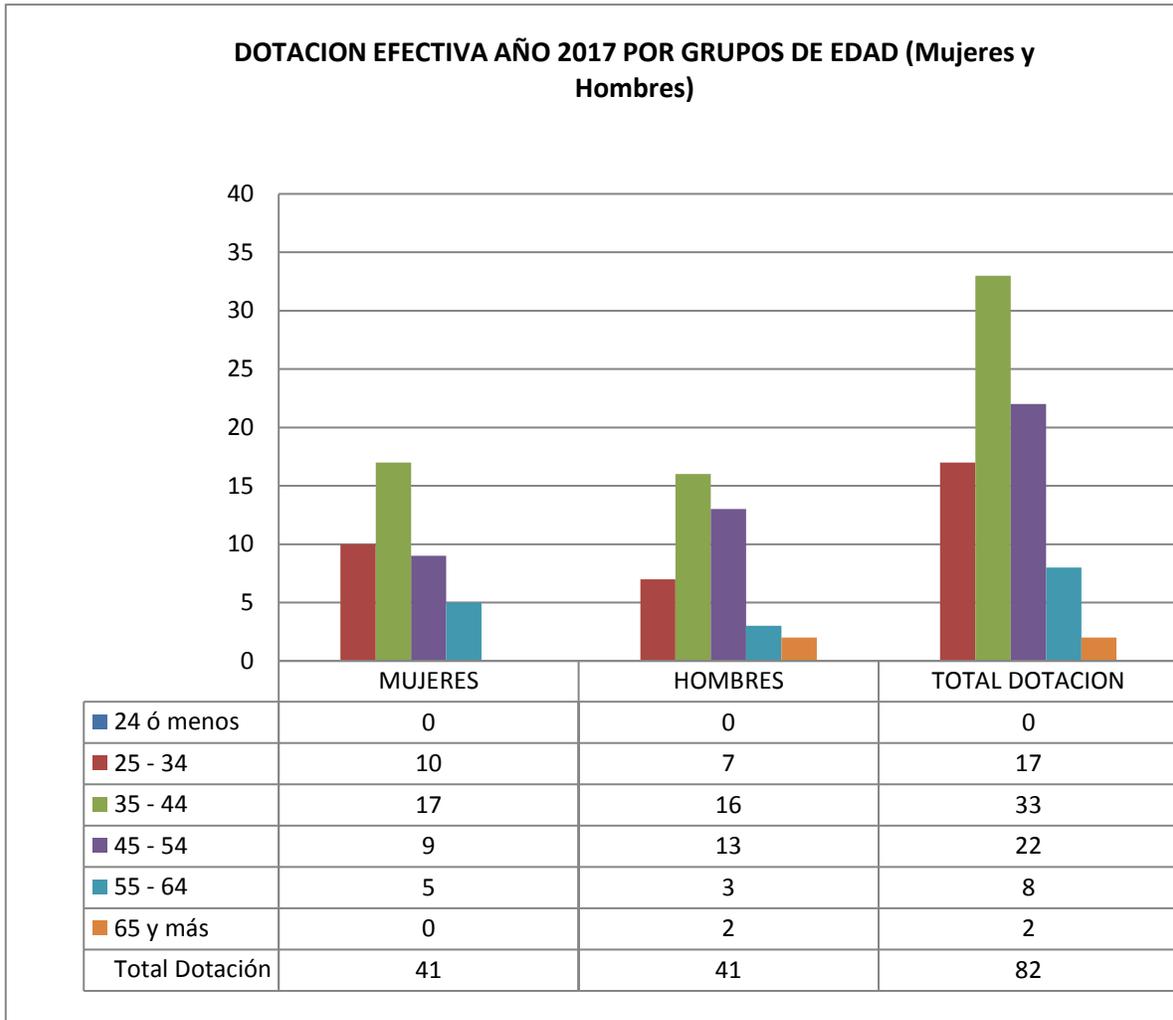
Dotación de Personal



- Dotación efectiva 2017 por Estamentos (mujeres y hombres)



- Dotación efectiva año 2017 distribuida por grupos de edad (mujeres y hombres).

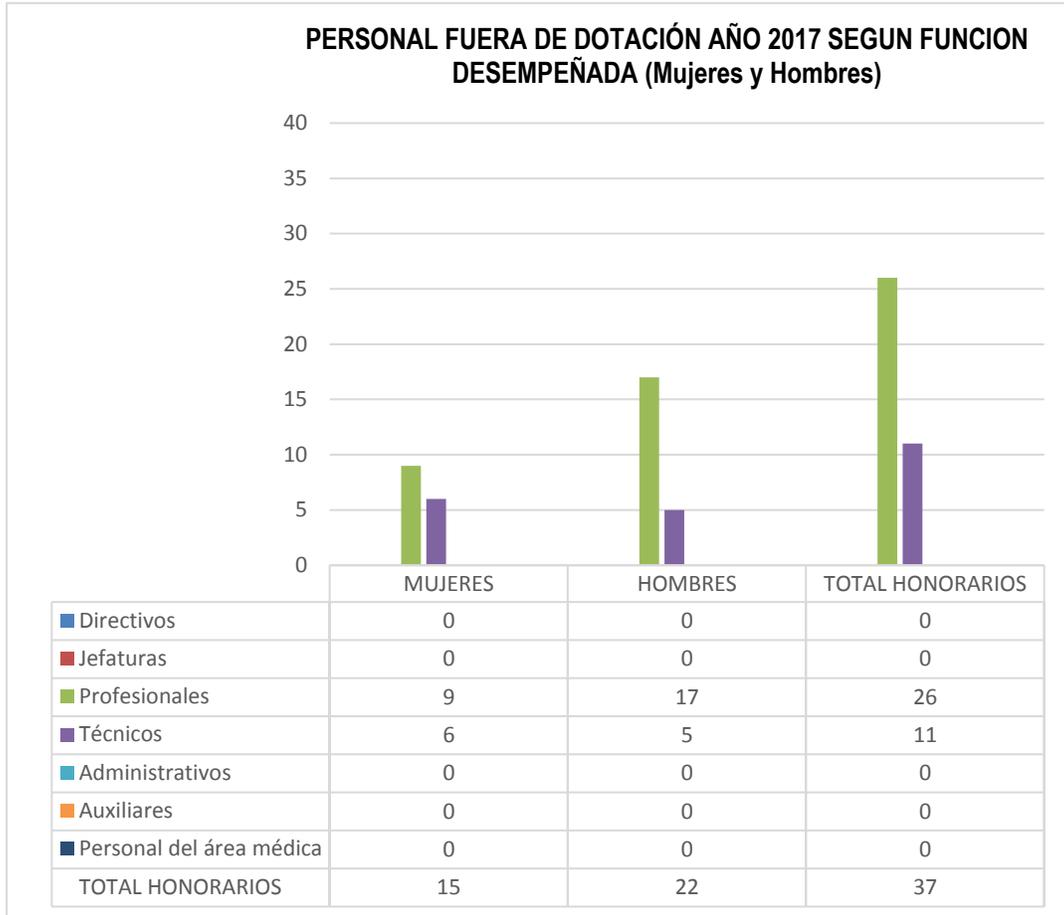


a) Personal fuera de dotación

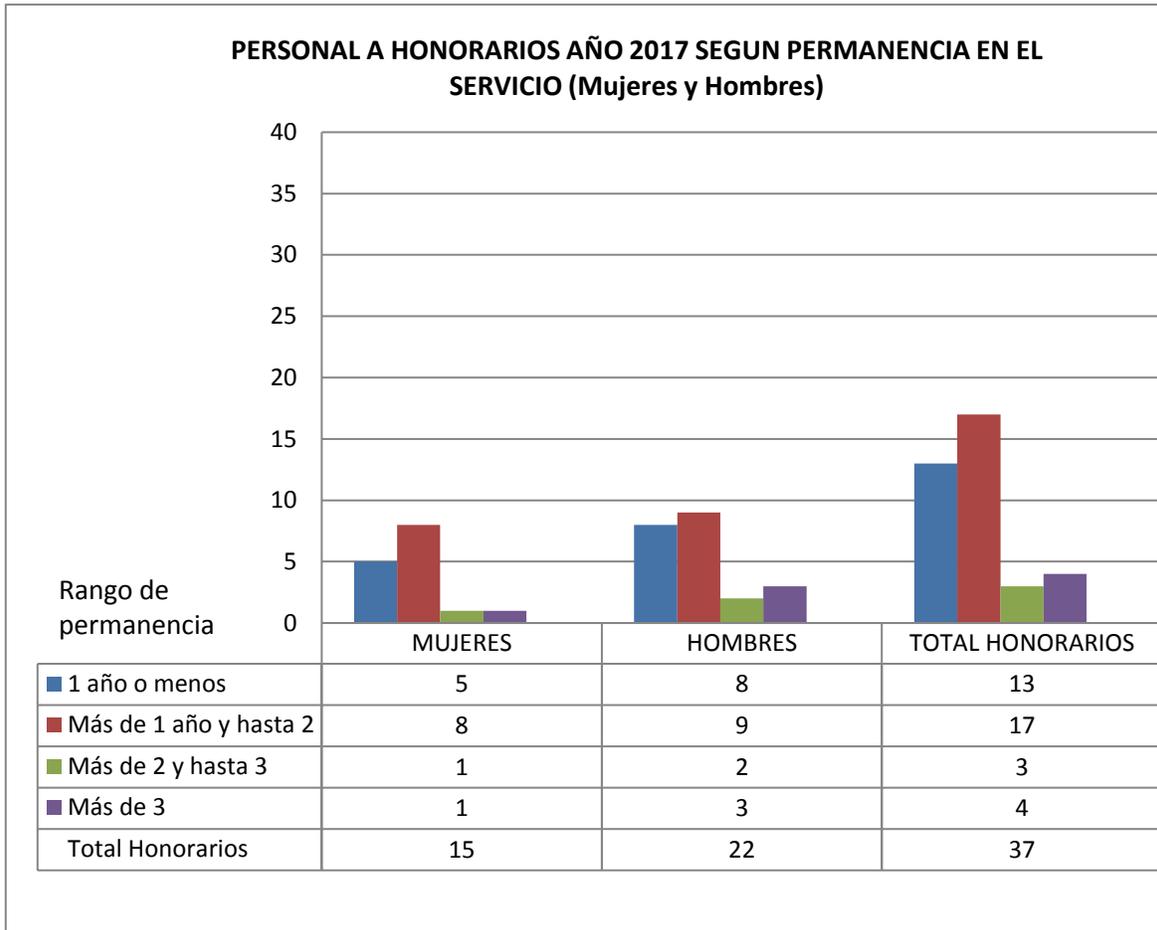
- Personal fuera de dotación año 2017 por tipo de contrato (mujeres y hombres).



- Personal contratado sobre la base de honorarios a suma mano alzada año 2017 según función y sexo.



- Personal a honorarios año 2017 distribuido según permanencia (mujeres y hombres)



b) Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

Cuadro 1								
Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos								
Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resultados ¹				Avance ² desde		Notas
		2014	2015	2016	2017	2013	2016	
1. Reclutamiento y Selección								
1.1 Porcentaje de ingresos a la contrata ³ cubiertos por procesos de reclutamiento y selección ⁴	$(N^{\circ} \text{ de ingresos a la contrata año } t \text{ vía proceso de reclutamiento y selección} / \text{Total de ingresos a la contrata año } t) * 100$	5,5	0.00	0.00	0.00	0,00	0.00	Ascendente
1.2 Efectividad de la selección	$(N^{\circ} \text{ ingresos a la contrata vía proceso de reclutamiento y selección en año } t, \text{ con renovación de contrato para año } t+1 / N^{\circ} \text{ de ingresos a la contrata año } t \text{ vía proceso de reclutamiento y selección}) * 100$	100	0.00	0.00	0.00	0,00	0.00	Ascendente
2. Rotación de Personal								
2.1 Porcentaje de egresos del servicio respecto de la dotación efectiva.	$(N^{\circ} \text{ de funcionarios que han cesado en sus funciones o se han retirado del servicio por cualquier causal año } t / \text{Dotación Efectiva año } t) * 100$	26.08	18.05	15.71	2.43	19.75	646.50	Descendente
2.2 Porcentaje de egresos de la dotación efectiva por causal de cesación.								
- Funcionarios jubilados	$(N^{\circ} \text{ de funcionarios Jubilados año } t / \text{Dotación Efectiva año } t) * 100$	0.00	0.00	0.0	0.0	0,00	0.00	Ascendente
• Funcionarios fallecidos	$(N^{\circ} \text{ de funcionarios fallecidos año } t / \text{Dotación Efectiva año } t) * 100$	1.44	0.00	0.0	0.0	0,00	0.00	Descendente
- Retiros voluntarios								
o con incentivo al retiro	$(N^{\circ} \text{ de retiros voluntarios que acceden a incentivos al retiro año } t / \text{Dotación efectiva año } t) * 100$	0.00	0.00	0.0	0.0	0,00	0.00	Ascendente
o otros retiros voluntarios	$(N^{\circ} \text{ de retiros otros retiros voluntarios año } t / \text{Dotación efectiva año } t) * 100$	0.00	18.05	12.86	2.43	0,00	0.00	Descendente
• Otros	$(N^{\circ} \text{ de funcionarios retirados por otras causales año } t / \text{Dotación efectiva año } t) * 100$	0.00	0.00	1.43	0.00	0,00	0.00	Descendente
2.3 Índice de recuperación de funcionarios	$(N^{\circ} \text{ de funcionarios ingresados año } t / N^{\circ} \text{ de funcionarios en egreso año } t) * 100$	116.6	161.54	100	0.00	0,00	0.00	Descendente
3. Grado de Movilidad en el servicio								
3.1 Porcentaje de funcionarios de planta ascendidos y promovidos respecto de la Planta Efectiva de Personal.	$(N^{\circ} \text{ de Funcionarios Ascendidos o Promovidos}) / (N^{\circ} \text{ de funcionarios de la Planta Efectiva}) * 100$	0.00	0.00	0.00	0.00	0,00	0.00	Ascendente

1 La información corresponde a los períodos que van de Enero a Diciembre de cada año, según corresponda.

2 El avance corresponde a un índice con una base 100, de tal forma que un valor mayor a 100 indica mejoramiento, un valor menor a 100 corresponde a un deterioro de la gestión y un valor igual a 100 muestra que la situación se mantiene.

3 Ingreso a la contrata: No considera el personal a contrata por reemplazo, contratado conforme al artículo 12 de la ley de presupuesto de 2014, artículo 10 de la ley de presupuestos de 2015, artículo 9 de la ley de presupuestos 2016 y artículo 10 de la ley de presupuestos de 2017.

4 Proceso de reclutamiento y selección: Conjunto de procedimientos establecidos, tanto para atraer candidatos/as potencialmente calificados y capaces de ocupar cargos dentro de la organización, como también para escoger al candidato más cercano al perfil del cargo que se quiere proveer.

Cuadro 1								
Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos								
Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resultados ¹				Avance ² desde		Notas
		2014	2015	2016	2017	2013	2016	
3.2 Porcentaje de funcionarios recontractados en grado superior respecto del N° efectivo de funcionarios contratados.	$(\text{N}^\circ \text{ de funcionarios recontractados en grado superior, año t}) / (\text{Total contratos efectivos año t}) * 100$	21.7	4.55	13.64	7.69	125.04	56,37	Ascendente
4. Capacitación y Perfeccionamiento del Personal								
4.1 Porcentaje de Funcionarios Capacitados en el año respecto de la Dotación efectiva.	$(\text{N}^\circ \text{ funcionarios Capacitados año t} / \text{Dotación efectiva año t}) * 100$	95.7	94.44	94.29	96.23	96,23	102,05	Ascendente
4.2 Promedio anual de horas contratadas para capacitación por funcionario.	$\frac{\sum (\text{N}^\circ \text{ de horas contratadas en act. de capacitación año t} * \text{N}^\circ \text{ participantes en act. de capacitación año t})}{\text{N}^\circ \text{ de participantes capacitados año t}}$	30.6	8.91	30.93	45.2	92.05	146.13	Ascendente
4.3 Porcentaje de actividades de capacitación con evaluación de transferencia ⁵	$(\text{N}^\circ \text{ de actividades de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo año t} / \text{N}^\circ \text{ de actividades de capacitación en año t}) * 100$	0.00	2.38	3.85	5.56	0,00	144.41	Ascendente
4.4 Porcentaje de becas ⁶ otorgadas respecto a la Dotación Efectiva.	$\text{N}^\circ \text{ de becas otorgadas año t} / \text{Dotación efectiva año t} * 100$	0.00	0.00	0.0	0.0	0,00	0.00	Ascendente
5. Días No Trabajados								
5.1 Promedio mensual de días no trabajados por funcionario, por concepto de licencias médicas, según tipo.								
• Licencias médicas por enfermedad o accidente común (tipo 1).	$(\text{N}^\circ \text{ de días de licencias médicas tipo 1, año t} / 12) / \text{Dotación Efectiva año t}$	0.89	0.48	0.72	0.80	163.26	90,0	Descendente
• Licencias médicas de otro tipo ⁷	$(\text{N}^\circ \text{ de días de licencias médicas de tipo diferente al 1, año t} / 12) / \text{Dotación Efectiva año t}$	0.29	0.42	0.29	0.31	68,88	93,54	Descendente
5.2 Promedio Mensual de días no trabajados por funcionario, por concepto de permisos sin goce de remuneraciones.	$(\text{N}^\circ \text{ de días de permisos sin sueldo año t} / 12) / \text{Dotación Efectiva año t}$	0.007	0.007	0.00	0.014	140	0,00	Descendente
6. Grado de Extensión de la Jornada								
Promedio mensual de horas extraordinarias realizadas por funcionario.	$(\text{N}^\circ \text{ de horas extraordinarias diurnas y nocturnas año t} / 12) / \text{Dotación efectiva año t}$	2.73	3.43	3.45	5.268	378.99	65.48	Descendente
7. Evaluación del Desempeño⁸								
	$\text{N}^\circ \text{ de funcionarios en lista 1 año t} / \text{Total funcionarios evaluados en el proceso año t}$	97.56	100	100	100	106.56	100	Ascendente

5 Evaluación de transferencia: Procedimiento técnico que mide el grado en que los conocimientos, las habilidades y actitudes aprendidos en la capacitación han sido transferidos a un mejor desempeño en el trabajo. Esta metodología puede incluir evidencia conductual en el puesto de trabajo, evaluación de clientes internos o externos, evaluación de expertos, entre otras.

No se considera evaluación de transferencia a la mera aplicación de una encuesta a la jefatura del capacitado, o al mismo capacitado, sobre su percepción de la medida en que un contenido ha sido aplicado al puesto de trabajo.

6 Considera las becas para estudios de pregrado, postgrado y/u otras especialidades.

7 No considerar como licencia médica el permiso postnatal parental.

8 Esta información se obtiene de los resultados de los procesos de evaluación de los años correspondientes.

Cuadro 1								
Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos								
Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resultados ¹				Avance ² desde		Notas
		2014	2015	2016	2017	2013	2016	
7.1 Distribución del personal de acuerdo a los resultados de sus calificaciones.	N° de funcionarios en lista 2 año t / Total funcionarios evaluados en el proceso año t	2.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Descendente
	N° de funcionarios en lista 3 año t / Total funcionarios evaluados en el proceso año t	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Descendente
	N° de funcionarios en lista 4 año t / Total funcionarios evaluados en el proceso año t	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Descendente
7.2 Sistema formal de retroalimentación del desempeño ⁹ implementado	SI: Se ha implementado un sistema formal de retroalimentación del desempeño. NO: Aún no se ha implementado un sistema formal de retroalimentación del desempeño.	SI	SI	SI	SI	-	-	-
8. Política de Gestión de Personas								
Política de Gestión de Personas ¹⁰ formalizada vía Resolución Exenta	SI: Existe una Política de Gestión de Personas formalizada vía Resolución Exenta. NO: Aún no existe una Política de Gestión de Personas formalizada vía Resolución Exenta.	SI	SI	SI	SI	-	-	-
9. Regularización de Honorarios								
9.1 Representación en el ingreso a la contrata	(N° de personas a honorarios traspasadas a la contrata año t / Total de ingresos a la contrata año t)*100	22.2	57.89	33.3	250.0	0.00	13.32	Descendente
9.2 Efectividad proceso regularización	(N° de personas a honorarios traspasadas a la contrata año t / N° de personas a honorarios regularizables año t-1)*100	21.05	29.73	0.00	66.6	0.00	0.00	Ascendente
9.3 Índice honorarios regularizables	(N° de personas a honorarios regularizables año t / N° de personas a honorarios regularizables año t-1)*100	21.05	45.95	0.00	100.0	0.00	0.00	Descendente

9 Sistema de Retroalimentación: Se considera como un espacio permanente de diálogo entre jefatura y colaborador/a para definir metas, monitorear el proceso, y revisar los resultados obtenidos en un período específico. Su propósito es generar aprendizajes que permitan la mejora del rendimiento individual y entreguen elementos relevantes para el rendimiento colectivo.

10 Política de Gestión de Personas: Consiste en la declaración formal, documentada y difundida al interior de la organización, de los principios, criterios y principales herramientas y procedimientos que orientan y guían la gestión de personas en la institución.

Anexo 3: Recursos Financieros

a) Resultados de la Gestión Financiera

Cuadro 2			
Ingresos y Gastos devengados año 2016 – 2017			
Denominación	Monto Año 2016 M\$ ¹¹	Monto Año 2017 M\$	Notas
INGRESOS	7.591.705	7.706.871	
OTROS INGRESOS CORRIENTES	53.133	65.754	
APORTE FISCAL	7.531.064	7.624.164	
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		0	
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	7.508	16.953	(1)
GASTOS	8.185.721	8.042.910	
GASTO EN PERSONAL	3.139.945	3.298.056	
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.013.985	1.031.103	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.659.401	1.652.073	
INTEGROS AL FISCO		950	(2)
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	165.342	77.413	(3)
SERVICIO DE LA DEUDA	2.207.409	1.983.315	

Notas:

- (1) La recuperación de préstamos corresponde al reconocimiento de licencias médicas por percibir al 31 diciembre del 2016, las cuales, luego de gestiones de cobranza realizadas durante el año 2017, se logró recuperar un total de M\$14.551, quedando un saldo por percibir para el año 2018 de M\$2.403. Cabe señalar, que en los últimos años, se ha producido un gran aumento en licencias por funcionarios/as que cotizan en FONASA, y que ha sido difícil su recuperación.
- (2) A partir del año 2017 la Ley de Presupuestos obliga a reintegrar al Fisco, los saldos de recursos transferidos durante el año 2016 que no fueron utilizados por los organismos receptores. El monto registrado corresponde al reintegro de devolución de un ejecutor de Proyecto del Fondo para la Educación Previsional.
- (3) El presupuesto ejecutado en esta área, fue principalmente para dar continuidad al funcionamiento de esta Subsecretaría.

¹¹ La cifras están expresadas en M\$ del año 2017. El factor de actualización de las cifras del año 2016 es 1,021826.

b) Comportamiento Presupuestario año 2017

Cuadro 3								
Análisis de Comportamiento Presupuestario año 2017								
Subt.	Item	Asig.	Denominación	Presupuesto Inicial ¹² (M\$)	Presupuesto Final ¹³ (M\$)	Ingresos y Gastos Devengados (M\$)	Diferencia ¹⁴ (M\$)	Notas ¹⁵
			INGRESOS	7.891.829	7.698.354	7.706.871	-8.337	
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	32.033	57.415	65.753	-8.339	(1)
	01		Recuperación y Reembolsos Licencias Médicas	32.033	54.002	57.301	-3.299	
	99		Otros		3.413	8.453	-5.040	
09			APORTE FISCAL	7.859.796	7.624.164	7.624.164		
	01		Libre	6.016.426	5.982.680	5.982.680		
	03		Servicio de la Deuda Externa	1.843.370	1.641.484	1.641.484		
12			RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		16.955	16.953	2	
	10		Ingresos por Percibir		16.955	16.953	2	
			GASTOS	7.892.329	8.134.279	8.042.910	91.369	
21			GASTO EN PERSONAL BIENES Y SERVICIOS DE	3.174.886	3.312.034	3.298.056	13.978	(2)
22			CONSUMO	981.810	1.031.810	1.031.103	707	
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.772.461	1.726.868	1.652.073	74.795	(3)
	01		Al sector privado	1.528.037	1.687.417	1.616.208	71.209	
		002	Fondo para la Educación Previsional	1.528.037	1.687.417	1.616.208	71.209	
	03		A Otras Entidades Públicas	244.424	39.451	35.865	3.586	
		001	Fondo para la Educación Previsional	244.424	39.451	35.865	3.586	
25			INTEGROS AL FISCO		950	950		
	99		Otros ingresos al Fisco		950	950		
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	119.302	79.302	77.413	1.889	(4)
	04		Mobiliario y otros	1.246	1.246	1.227	19	
	05		Maquinarias y Equipos	2.009	2.009	2.009		
	06		Equipos informáticos		22.000	20.130	1.870	
	07		Programas informáticos	116.047	54.047	54.047		
34			SERVICIO DE LA DEUDA	1.843.870	1.983.315	1.983.315		
	02		Amortización Deuda Externa	1.768.659	1.616.175	1.616.175		
	04		Intereses Deuda Externa	74.711	25.309	25.309		
	07		Deuda Flotante	500	341.831	341.831		
			RESULTADOS	-500	-435.745	-336.039	-99.706	

12 Presupuesto Inicial: corresponde al aprobado en el Congreso.

13 Presupuesto Final: es el vigente al 31.12.2017.

14 Corresponde a la diferencia entre el Presupuesto Final y los Ingresos y Gastos Devengados.

15 En los casos en que las diferencias sean relevantes se deberá explicar qué las produjo.

Notas:

- (1) La diferencia corresponde por una parte, a la sobre-ejecución de licencias médicas, que al ser recepcionadas en el último período del año no pueden quedar reconocidas en el presupuesto. Por otra parte, ingresos por concepto de multas a proveedores de servicios (IT Broker y Tecnodata).
- (2) La diferencia corresponde principalmente a plan de austeridad en comisiones de servicios nacionales y extranjeras, además de dietas por sesiones del Consejo Consultivo y Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones que no fueron ejecutadas.
- (3) La diferencia corresponde a saldos de proyectos del Fondo para la Educación Previsional que no fueron ejecutados.
- (4) El saldo está dado por la diferencia en el tipo de cambio, el cual se produce al momento de la emisión de la orden de compra y la facturación.

c) Indicadores Financieros

Cuadro 4 Indicadores de Gestión Financiera							
Nombre Indicador	Fórmula Indicador	Unidad de medida	Efectivo ¹⁶			Avance ¹⁷ 2017/ 2016	Notas
			2015	2016	2017		
Comportamiento del Aporte Fiscal (AF)	AF Ley inicial / (AF Ley vigente – Políticas Presidenciales ¹⁸)		1,13	1,11	1,03	93%	(1)
Comportamiento de los Ingresos Propios (IP)	[IP Ley inicial / IP devengados]		0,54	0,61	0,49	79%	
	[IP percibidos / IP devengados]		0,97	0,90	0,61	68%	
	[IP percibidos / Ley inicial]		0,01	0,01	0,01	50%	
Comportamiento de la Deuda Flotante (DF)	[DF/ Saldo final de caja]		2,62	2,43	0,83	34%	
	(DF + compromisos cierto no devengados) / (Saldo final de caja + ingresos devengados no percibidos)		2,60	2,41	0,79	33%	

Notas:

- (1) En el año 2017 en esta Subsecretaría no existen leyes especiales por instrucciones presidenciales.

¹⁶ Las cifras están expresadas en M\$ del año 2017. Los factores de actualización de las cifras de los años 2015 y 2016 son 1,060521 y 1,021826 respectivamente.

¹⁷ El avance corresponde a un índice con una base 100, de tal forma que un valor mayor a 100 indica mejoramiento, un valor menor a 100 corresponde a un deterioro de la gestión y un valor igual a 100 muestra que la situación se mantiene.

¹⁸ Corresponde a Plan Fiscal, leyes especiales, y otras acciones instruidas por decisión presidencial.

d) Fuente y Uso de Fondos

Cuadro 5				
Análisis del Resultado Presupuestario 2017 ¹⁹				
Código	Descripción	Saldo Inicial	Flujo Neto	Saldo Final
FUENTES Y USOS		436.744	-336.031	100.713
Carteras Netas		0	-333.620	-333.620
115	Deudores Presupuestarios	0	28.015	28.015
215	Acreedores Presupuestarios	0	-361.635	-361.635
Disponibilidad Neta		435.583	-1.541	434.042
111	Disponibilidades en Moneda Nacional	435.583	-1.541	434.042
Extrapresupuestario neto		1.161	-870	291
114	Anticipo y Aplicación de Fondos	1.161	-870	291
119	Traspasos Interdependencias	0	0	0
214	Depósitos a Terceros	0	0	0
216	Ajustes a Disponibilidades	0	0	0

e) Cumplimiento Compromisos Programáticos

Cuadro 6				
Ejecución de Aspectos Relevantes Contenidos en el Presupuesto 2017				
Denominación	Ley Inicial	Presupuesto Final	Devengado	Observaciones
Estudios Requeridos por el Consejo Consultivo y/o la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones (Glosa); 1) "Estudio comparado de Experiencia Internacional respecto de la adhesión de los trabajadores al Sistema de Pensiones, Estrategias de Ahorro Previsional y entes que representan a los afiliados en los Sistemas de Pensiones"; 2) "Educación Previsional y Densidad de Cotización: Experiencia Chilena e Internacional". (Glosa 3b)	49.929	42.000	42.000	Los dos estudios fueron ejecutados presupuestariamente en un 100%.
Encuesta de Calidad de Vida Adulto Mayor e Impacto del Pilar Solidario (Glosa 3d)	82.400	82.400	82.400	Estudio ejecutado presupuestariamente en un 100%.
Estudios Requeridos por el Consejo Consultivo y/o Comité de Ministros para la Seguridad y Salud en el Trabajo. (Glosa); 1) Consultoría para la Actualización de la Guía Técnica de Evaluación de Riesgos de Manejo Manual de Carga; 2) Consultoría para Estudio de Procedimientos de Actualización de Lista de Enfermedades Profesionales contenidas en el Decreto Supremo N° 109, de 1968 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. (Glosa 3c)	47.618	44.900	44.900	Estudios ejecutados presupuestariamente en un 100%.
Inversión Fondo Educación Previsional - FEP	1.772.461	1.726.868	1.652.073	La sub ejecución corresponde al menor gasto rendido por los ejecutores del X

¹⁹ Corresponde a ingresos devengados – gastos devengados.

				Concurso del Fondo para la Educación Previsional.
Congreso Internacional de la Política Nacional Seguridad y Salud en el Trabajo.	36.247	36.247	35.705	Congreso realizado en el mes de noviembre. Los montos informados se incluyen los gastos generales referidos a la realización del mismo, impresiones y avisajes.
Campañas de Difusión	256.141	230.275	230.275	Incluye servicios de avisaje e impresiones de las campañas de difusión de; Política Nacional Seguridad y Salud en el Trabajo; Beneficios Previsionales; Seguro de Cesantía, Ley del Saco, Trabajo Pesado, Guía de Dirigentes Sindicales y Comité Paritario de Puertos.
Implementación del Programa Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo	36.800	22.420	22.420	Los gastos de implementación corresponden a los viajes realizados por los funcionarios a las regiones para los talleres que se realizaron durante el año.
Seminario Presentación Resultados VI Ronda de la Encuesta de Protección Social	9.262	9.262	9.262	Seminario ejecutado en un 100%

f) Transferencias²⁰

Cuadro 7					
Transferencias Corrientes					
Descripción	Presupuesto Inicial 2017 ²¹ (M\$)	Presupuesto Final 2017 ²² (M\$)	Gasto Devengado (M\$)	Diferencia ²³	Notas
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	1.528.037	1.687.417	1.616.208	71.209	(1)
Gastos en Personal					
Bienes y Servicios de Consumo				-	
Otros	1.528.037	1.687.417	1.616.208	71.209	
TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	244.424	39.451	35.865	3.586	
Gastos en Personal					
Bienes y Servicios de Consumo					
Otros	244.424	39.451	35.865	3.586	
TOTAL TRANSFERENCIAS	1.772.461	1.726.868	1.652.073	74.795	

Notas:

- (1) El saldo por ejecutar corresponde a saldos de proyectos del Fondo para la Educación Previsional que no fueron ejecutados.

g) Inversiones²⁴

No Aplica a esta Subsecretaría.

20 Incluye solo las transferencias a las que se les aplica el artículo 7° de la Ley de Presupuestos.

21 Corresponde al aprobado en el Congreso.

22 Corresponde al vigente al 31.12.2017

23 Corresponde al Presupuesto Final menos el Gasto Devengado.

24 Se refiere a proyectos, estudios y/o programas imputados en el subtítulo 31 del presupuesto.

Anexo 4: Indicadores de Desempeño año 2014 -2017

Producto	Nombre	Fórmula	Unidad de	Valores				Efectivo	Meta	Porcentaje
Estratégico	Indicador	Indicador	Medida	2014	2015	2016	2017	2017	de Logro ¹ 2017	
Educación Previsional	Porcentaje de campañas y planes de difusión de derechos, en el ámbito de la seguridad social, efectivamente realizadas en el periodo t	(Número de campañas y planes de difusión efectivamente realizadas en el periodo t/Número total de campañas y planes de difusión programadas para ser realizadas en el periodo t)*100	%	100 (2 /2)*100	100 (2 /2)*100	100 (2 /2)*100	100 (2 /2)*100	100 (2 /2)*100	100,0%	
Diseño de estudios e investigaciones en materia de Seguridad Social	Porcentaje de estudios/ modelos relevantes de trabajo finalizados respecto de los programados en el periodo t	(Número de estudios y/o documentos de trabajo finalizados en el periodo t/ Número de estudios y/o documentos de trabajo programados para ser finalizados en el periodo t)*100	%	100 (2 /2)*100	100 (2 /2)*100	100 (2 /2)*100	100 (2 /2)*100	100 (2 /2)*100	100,0%	
Educación Previsional	Porcentaje de asistentes a las charlas de educación y/o capacitación con nota promedio igual o	(Número de asistentes a charlas de educación y/o capacitación con nota promedio igual o superior a 5	%	86 (1415 /1651)*100	87 (1386 /1591)*100	90 (1137 /1263)*100	93 (1232 /1325)*100	87 (1385 /1591)*100	100,0%	
				H: 0	H: 85 (500	H: 87 (351	H: (392 <td>93 H: 85 (500</td> <td></td>	93 H: 85 (500		
				M: /585)*100	M: /403)*100	M: /403)*100	M: 93 /585)*100			

superior a 5, del Plan Nacional de Educación Previsional.	en conocimiento previsional en el año t/Número de asistentes a charlas de educación y/o capacitación que responden la encuesta de conocimiento previsional en el año t)*100	0	M: 88 (886 /1006)*100	M: 91 (786 /860)*100	(840 /902)*100	M: 88 (885 /1006)*100
Enfoque de Género: Si	Hombres: Mujeres					

Mecanismos de coordinación Sectorial e Intersectorial	Porcentaje de respuestas directas realizadas en un plazo menor o igual a 10 días	(Número de respuestas directas realizadas en un plazo menor o igual a 10 días						
	menor o igual a 10 días hábiles/Número total de respuestas directas realizadas)*100	%	92 (451 /491)*100	92 (599 /651)*100	0	100 (699 /700)*100	93 (651 /700)*100	
	Enfoque de Género: Si	Hombres: Mujeres	H: 0 (0 /0)*100	H: 0 (0 /0)*100	H: 0	H: 100 (360 /361)*100	H: 100 (351 /350)*100	100,0%
			M: 0 (0 /0)*100	M: 0 (0 /0)*100	M: 0	M: 100 (339 /339)*100	M: 86 (300 /350)*100	

Resultado Global Año 2017	100,0
----------------------------------	-------

Anexo 5: Compromisos de Gobierno 2014 - 2017

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Servicio: Subsecretaría de Previsión Social

Compromisos **Cumplidos**

Gestión
[Respecto del Sistema de Pensiones Solidarias] hacer extensiva la asignación por muerte a la totalidad de los adultos mayores que tienen PBS y a los beneficiarios de APS con saldo cero en su cuenta individual en su totalidad.
[Respecto del Sistema de Pensiones Solidarias] PBS de vejez automática para PBS de invalidez a partir de los 65 años;
[Sistema de Capitalización Individual]: estudiar la introducción de tecnologías informáticas de uso público que reduzcan los costos de tránsito de los afiliados cuando optan por cambiarse de AFPs
[Sistema de Capitalización Individual]: promover en diferentes instancias de participación ciudadana, el fortalecimiento de la educación e información sobre los derechos y deberes de la seguridad social, y en particular sobre materias previsionales.
Aumentarán los recursos destinados a la educación previsional, así como la comprensión de las instituciones que se ocupan de una sociedad de rápido envejecimiento
Difundir los beneficios del seguro de cesantía.
Encargar un estudio sobre el Sistema de Pensiones a un equipo de expertos nacionales e internacionales.
Entrega de las propuestas de la Comisión Asesora Presidencial sobre Sistema de Pensiones durante este año. (Plazo público comprometido: 2015)
Fortalecer el Fondo de Educación Previsional para la difusión y educación sobre las tasas de reemplazo que potencialmente obtendrán del sistema distintos grupos de la población, abriendo un debate sobre cuál es la meta factible y razonable para el sistema de pensiones chileno.
Implementar una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Informe de la comisión de expertos nacionales y extranjeros, que propondrá medidas para mejorar el problema de fondo del sistema de pensiones.
Restituir el pago de la PBS a aquellos adultos mayores que lo hayan perdido sin cambios relevantes a sus condiciones socioeconómicas

Transformar los resultados de la comisión Bravo en una hoja de ruta.

Proyecto de Ley

Crear mecanismo solidario para las madres y padres trabajadores en caso que sus hijos e hijas menores de 15 años sufran un accidente o enfermedad grave y de alto riesgo vital.

Eximir totalmente de la obligación de cotizar a los pensionados mayores de 65 años de edad, que actualmente pagan el 5% de cotización de salud, asumiendo el Estado dicho pago. Esta medida se implementará con una gradualidad de dos años, beneficiando a alrededor de 340 mil pensionados. (Plazo público comprometido: Sin plazo)

Impulsar un conjunto de perfeccionamientos al Seguro de Cesantía. Evaluaremos ajustes en el esquema de financiamiento del seguro, generando incentivos para los empleadores que registran menores niveles de rotación laboral de sus trabajadores. Potenciar el rol contra cíclico del seguro (otorgando mayor protección a los trabajadores cesantes, especialmente cuando se hace más difícil encontrar empleo). Además, estudiaremos el aumento del uso del componente solidario del seguro, favoreciendo con ello, en especial, a los trabajadores de clase media

[Respecto del Sistema de Pensiones Solidarias] las cuentas de afiliados que no han alcanzado niveles de ahorro para autofinanciar una pensión sin apoyo solidario deberán ser administradas en un fondo de bajo riesgo.

Compromisos **En Proceso**

Gestión

[Respecto del Sistema de Pensiones Solidarias] asociar al Pilar Solidario con programas de Protección Integral del Adulto Mayor, que incluya protección y envejecimiento activo

[Respecto del Sistema de Pensiones Solidarias] una vez otorgada la Pensión Básica Solidaria (PBS) de vejez este será un beneficio que no esté sujeto a cambios coyunturales de la situación socioeconómica del pensionado

Anexo 6: Cumplimiento de Sistemas de Incentivos Institucionales 2017

INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AÑO 2017

IDENTIFICACIÓN

MINISTERIO	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	15
SERVICIO	SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL	CAPÍTULO PRESUPUESTARIO	03

FORMULACIÓN PMG

Marco	Área de Mejoramiento	Sistemas	Objetivos de	Prioridad	Ponderación Comprometida	Ponderación obtenida
			Etapas de Desarrollo o Estados			
			I			
Marco Básico	Planificación y Control de Gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional	O	Alta	100%	98.50%
Porcentaje Total de Cumplimiento :						98.50%

SISTEMAS EXIMIDOS/MODIFICACIÓN DE CONTENIDO DE ETAPA

Marco	Área de Mejoramiento	Sistemas	Tipo	Etapa	Justificación
Marco Básico	Planificación y Control de Gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional Descentralización	Modificar	1	El servicio compromete el objetivo 2, a excepción del indicador "Porcentaje de iniciativas de descentralización y desconcentración implementadas en el año t".

	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional Eficiencia Energética	Modificar	1	El servicio compromete el objetivo 2, a excepción del indicador "Índice de eficiencia energética".
	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional Gobierno Digital	Modificar	1	El servicio compromete el objetivo 2, excepto el indicador "Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1".

DETALLE EVALUACIÓN SISTEMA DE MONITOREO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

RESUMEN RESULTADOS POR OBJETIVO DE GESTIÓN

N°	Objetivos de Gestión	Compromiso		Resultado Evaluación		N° Indicadores Descuento por error
		Ponderación	N° Indicadores / Mecanismos Comprometidos	Ponderación	N° Indicadores Cumplidos	
1	Cumplir Meta de Indicadores de Productos Estratégicos	60%	4	58.50%	4	1
2	Medir e informar correctamente los Indicadores Transversales	30%	7	30.00%	7	No aplica
3	Cumplir Meta de Indicadores Transversales	0%	0	0.00%	0	No aplica
4	Publicar Mecanismos de Incentivo	10%	2	10.00%	No aplica	No aplica
	Total	100%	13	98.50%	11	1

OBJETIVO DE GESTIÓN N°1 - INDICADORES DE DESEMPEÑO ASOCIADOS A PRODUCTOS ESTRATÉGICOS (Cumplimiento Metas)

N°	Indicador	Meta 2017	Efectivo 2017 (resultado evaluación final)	% Cumplimiento meta(resultado evaluación final)	Descuento por error	% Ponderación Comprometida	% Ponderación obtenida (resultado evaluación final)
1	Porcentaje de respuestas directas realizadas en un plazo menor o igual a 10 días hábiles.	93	100	107,53	No	15,00	15,00
2	Porcentaje de asistentes a las charlas de educación y/o capacitación con nota promedio igual o superior a 5, del Plan Nacional de Educación Previsional.	87	93	106,90	Si	15,00	13,50
3	Porcentaje de estudios/ modelos relevantes de trabajo finalizados respecto de los programados en el periodo t	100	100	100,00	No	15,00	15,00
4	Porcentaje de campañas y planes de difusión de derechos, en el ámbito de la seguridad social, efectivamente realizadas en el periodo t	100	100	100,00	No	15,00	15,00
	Total:					60.00	58.50

OBJETIVO DE GESTIÓN N°2 - INDICADORES TRANSVERSALES (Medir, informar a las respectivas redes de expertos y publicar sus resultados)

N°	Indicador	Efectivo 2017 (resultado evaluación final)	Cumplimiento Medir e Informar correctamente
1	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.	89	Si
2	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t.	6	Si
3	Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.	0,00	Si
4	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t	100,00	Si
5	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.	2,39	Si
6	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	100	Si
7	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.	100	Si

Estado Aplicativo Web Cumplimiento [PMG/MEI]:	ENVIADO A COMITÉ PMG
Fecha de emisión:	15-02-2018 17:43

Detalle incentivo Programa de Mejoramiento de la Gestión:

- **Monto de los recursos que se pagará en el año 2018 en base a su cumplimiento total: M\$ 105.878**
- **Promedio por persona: M\$ 1.309**
- **% del gasto total en subtítulo 21, en gastos de personal: 3,22%**

Anexo 7: Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo 2014-2017

Cuadro 11				
Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo años 2014				
Equipos de Trabajo	Número de personas por Equipo de Trabajo ²⁵	N° de metas de gestión comprometidas por Equipo de Trabajo	Porcentaje de Cumplimiento de Metas ²⁶	Incremento por Desempeño Colectivo ²⁷
SPS_1	26	7	100%	8%
SPS_2	15	5	100%	8%
SPS_3	12	6	100%	8%
SPS_4	13	3	100%	8%
SPS_5	5	6	100%	8%

Cuadro 11				
Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo años 2015				
Equipos de Trabajo	Número de personas por Equipo de Trabajo ²⁸	N° de metas de gestión comprometidas por Equipo de Trabajo	Porcentaje de Cumplimiento de Metas ²⁹	Incremento por Desempeño Colectivo ³⁰
SPS_1	25	5	97,93%	8%
SPS_2	16	4	100%	8%
SPS_3	11	3	100%	8%
SPS_4	14	3	100%	8%
SPS_5	8	4	100%	8%

Cuadro 11				
-----------	--	--	--	--

25 Corresponde al número de personas que integran los equipos de trabajo al 31 de diciembre de 2014.

26 Corresponde al porcentaje que define el grado de cumplimiento del Convenio de Desempeño Colectivo, por equipo de trabajo.

27 Incluye porcentaje de incremento ganado más porcentaje de excedente, si corresponde.

28 Corresponde al número de personas que integran los equipos de trabajo al 31 de diciembre de 2015.

29 Corresponde al porcentaje que define el grado de cumplimiento del Convenio de Desempeño Colectivo, por equipo de trabajo.

30 Incluye porcentaje de incremento ganado más porcentaje de excedente, si corresponde.

Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo años 2016

Equipos de Trabajo	Número de personas por Equipo de Trabajo ³¹	Nº de metas de gestión comprometidas por Equipo de Trabajo	Porcentaje de Cumplimiento de Metas ³²	Incremento por Desempeño Colectivo ³³
SPS_1	25	10	99,58%	8%
SPS_2	16	5	100%	8%
SPS_3	10	9	99,01%	8%
SPS_4	14	7	100%	8%
SPS_5	7	6	100%	8%

Cuadro 11

Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo años 2017

Equipos de Trabajo	Número de personas por Equipo de Trabajo ³⁴	Nº de metas de gestión comprometidas por Equipo de Trabajo	Porcentaje de Cumplimiento de Metas ³⁵	Incremento por Desempeño Colectivo ³⁶
SPS_1	33	9	100%	8%
SPS_2	16	5	100%	8%
SPS_3	14	7	100%	8%
SPS_4	17	5	100%	8%
SPS_5	9	6	100%	8%

Año 2018

- **Monto total a pagar en 2018:** M\$ 95.494
- **Promedio por persona:** M\$ 1.168
- **% Del gasto total en subtítulo 21 destinado al pago del CDC:** 2,90%

31 Corresponde al número de personas que integran los equipos de trabajo al 31 de diciembre de 2016.

32 Corresponde al porcentaje que define el grado de cumplimiento del Convenio de Desempeño Colectivo, por equipo de trabajo.

33 Incluye porcentaje de incremento ganado más porcentaje de excedente, si corresponde.

34 Corresponde al número de personas que integran los equipos de trabajo al 31 de diciembre de 2017.

35 Corresponde al porcentaje que define el grado de cumplimiento del Convenio de Desempeño Colectivo, por equipo de trabajo.

36 Incluye porcentaje de incremento ganado más porcentaje de excedente, si corresponde.

Anexo 8: Resultados en la Implementación de medidas de Género y descentralización / desconcentración 2014 - 2017

- Género

Durante los últimos años, la Subsecretaría de Previsión Social ha reafirmado su compromiso por implementar año a año una serie de medidas que permitan disminuir las inequidades, brechas y barreras de género, eliminar estereotipos y entregar información desagregada por sexo. En base a esto, se han formulado planes anuales de trabajo con el fin de implementar medidas orientadas a mejorar los niveles de igualdad de oportunidades y la equidad de género en la provisión de bienes y servicios públicos.

Desde el año 2015, este Servicio comprometió una serie de medidas, las que incluyeron: 1) Realización de estudios en materia de Previsión y/o Seguridad Social con enfoque de género. 2) Mejoras en el informe que se publica cada mes "Informe análisis de estadísticas del Pilar Solidario", entregando finalmente toda la información desglosada por sexo. 3) Realización de una serie de campañas comunicacionales, las que han sido trabajadas en conjunto con el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, para evitar caer en estereotipos en la realización de gráficas y en el lenguaje. 4) Realización de capacitaciones a los funcionarios y funcionarias del Servicio, enfocadas en mejorar los conocimientos en torno al enfoque de género, buscando su aplicación en el entorno laboral. 5) Análisis y evaluaciones de los participantes a las actividades de Educación Previsional, entregando estadísticas de resultados desglosadas por sexo.

Durante el año 2017, se comprometieron cinco medidas en el Programa de Género, las que a su vez estuvieron divididas en sub-medidas, dando como resultado 11 compromisos.

Gracias a la implementación del Programa de Género 2017, esta Subsecretaría desarrolló:

- Diagnóstico de género, priorizando en las inequidades, brechas y barreras en el sistema de pensiones, el que incluyó un análisis de los sistemas de información existentes en el servicio.
- Medición de indicadores diseñados en el año 2016: dando como resultado que el 17,12% de las personas que accedieron a educación previsional, asistieron a actividades con enfoque de género, las que incluyó un módulo específico. Además, se observó que el 78% de las mujeres que asistieron a actividades educativas, aumentó su conocimiento previsional, de acuerdo a la evaluación obtenida en una prueba de entrada y una de salida. Finalmente, se destacó que el 92% de las personas participantes del Fondo para la Educación Previsional 2017, fueron mujeres.
- Datos desagregados por sexo: Se realizó un informe de análisis de estadísticas del Pilar Solidario con enfoque de género, donde se analizó la evolución del sistema solidario de pensiones. A su vez, se realizó un Informe de resultados de la Encuesta de Protección Social con enfoque de género y un estudio con enfoque de género, el que correspondió a "Estudio evaluación del pilar solidario en el financiamiento de la canasta de consumo, los ingresos y la pobreza multidimensional de hombres y mujeres adultos mayores".
- Capacitación con enfoque de género: Entre los años 2014 y 2017, se capacitó al 60,9% de los funcionarios y funcionarias en materia de género.
- Indicadores de desempeño y actividades que midan inequidades, brechas y barreras: Se realizaron tres informes en materia del Fondo para la Educación Previsional 1) Informe sobre datos administrativos del Fondo de educación Previsional: entrega información desagregada por sexo de ejecutores del FEP. 2) Informe estadístico de evaluación FEP desagregado por sexo: rinde

resultados de prueba de conocimientos desagregados por sexo de los proyectos de formación. 3) Informe de Mejoras del enfoque de género sobre el Fondo de educación Previsional: entrega propuestas de mejora, evaluación de instrumentos y estrategia para incorporar enfoque de género. Además, se realizaron dos campañas comunicacionales: una en el marco de la difusión de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo y otra en materia del Seguro de Cesantía. Ambas campañas fueron realizadas en conjunto con el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Finalmente, se presentó un Informe de avance del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que incluyó enfoque de género y detalló todas las acciones realizadas para incorporar enfoque en el nuevo Programa.

- **Descentralización / Desconcentración**

La Subsecretaría de Previsión Social no comprometió actividades de Descentralización/desconcentración en el año 2017.

Anexo 9: Oferta Programática identificadas del Servicio en su ejecución 2017.

Ministerio del Trabajo Subsecretaría de Previsión Social³⁷

N	Nombre	Tipo
1	Fondo para la Educación Previsional (FEP)	Programa

³⁷ Oferta Programática identificada en el Banco Integrado de Programas Sociales (BIPS) del Ministerio de Desarrollo Social y ejecutada el año 2017.

Anexo 10a: Proyectos de Ley en tramitación en el Congreso Nacional 2014-2018

a) Boletín: 9399-13

Descripción: Crea una Administradora de Pensiones del Estado

Objetivo del Proyecto: objeto aumentar la cobertura en materia de pensiones de los trabajadores de menores rentas, trabajadores independientes y trabajadores de zonas geográficas alejadas de centros urbanos. Adicionalmente, busca introducir mayor competencia en el Sistema de las Administradoras de Fondos de Pensiones.

Fecha de Ingreso: 16.06.2014

Estado de Tramitación: Primer Trámite Constitucional. 17/06/2014: Cuenta de proyecto. Pasa a Comisión de Trabajo y Seguridad Social y a la de Hacienda, en lo pertinente. 21/10/2014: Cuenta del Mensaje 696-362 que retira la urgencia 06/07: Cuenta del Mensaje 415-364 que retira la urgencia simple. 10851

Beneficiarios Directos: trabajadores y trabajadoras de menores rentas, trabajadores independientes y trabajadores de zonas geográficas alejadas de centros urbanos.

b) Boletín: 9581-13

Descripción: Materia: Modifica D.L. N° 3.500, de 1980, que Establece Nuevo Sistema de Pensiones, en materia de calificación de trabajos pesados.

Objetivo del Proyecto: Se busca evitar que existan trabajadores cuyas labores no sean consideradas como trabajo pesado, existiendo otros que lleven a cabo labores similares o idénticas en condiciones también similares y sí se les califique como tales, recibiendo los beneficios que genera dicha calificación.

Fecha de Ingreso: 10.09.2014.

Estado de Tramitación: Sin movimiento desde el 11.09.2014.

c) Boletín: 9657-13.

Descripción: Modifica la ley N° 20.393 para establecer la responsabilidad penal de las personas jurídicas en caso de accidentes del trabajo que configuren cuasidelitos de homicidio o de lesiones.

Objetivo del Proyecto: Busca establecer la responsabilidad penal de la persona jurídica frente a delitos o cuasidelitos de muerte y lesiones graves o gravísimas ejecutados sufridas por un trabajador, en el marco de un accidente de trabajo, según lo establece la ley 16.744.

Fecha de Ingreso: 14.10.2014

Estado de Tramitación: 14.10.2014: Primer trámite constitucional / Cámara de Diputados Ingreso de proyecto; 16/10/2014: Cuenta de proyecto. Pasa a Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

05/07/2017: Oficio N°13.396 del 5.7.17 al Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, por el cual comunica el acuerdo de refundir los proyectos.

Beneficiarios Directos: Trabajadores y trabajadoras que sufran algún accidente relacionado con su trabajo.

d) Boletín: 9705-13

Descripción: Modifica el decreto ley N° 3.500 y la ley N° 17.322, para perfeccionar el delito de apropiación indebida de cotizaciones previsionales, por parte del empleador que omite pagarlas en la institución previsional.

Objetivo del Proyecto: Pretende superar el problema de la estructura del delito establecido en el artículo 19 del D. L N° 3.500 y opta por un nuevo estatuto simplificado, bajo el presupuesto de un delito de omisión, por el cual el empleado que hubiese descontado de la remuneración el valor de las cotizaciones no las enterare en la respectiva institución previsional, será sancionado.

Fecha de Ingreso: 06.11.2014

Estado de Tramitación: Sin movimiento desde el 11.11.2014.

e) Boletín: 9713-13

Descripción: Modifica el Código del Trabajo, con el objeto de exigir al empleador la contratación de un seguro de vida a beneficio del trabajador.

Objetivo del Proyecto: Elevar el estándar laboral a través de la obligación, por parte de los empleadores, la contratación de seguros de vida que, en caso de fallecer el trabajador, las familias reciban como indemnización a todo evento hasta 12 remuneraciones.

Fecha de Ingreso: 11.11.2014

Estado de Tramitación: Sin movimiento desde el 12.11.2014.

Beneficiarios Directos: Familiares de los trabajadores y trabajadoras que puedan sufrir un accidente fatal.

f) Boletín: 9880-13

Descripción: Establece el deber del Estado de garantizar un régimen previsional de capitalización, solidario y tripartito, con una aportación inicial del Estado que deberá materializarse al momento del nacimiento de la persona o de su ingreso a la actividad laboral.

Objetivo del Proyecto: Establecer un deber estatal en la garantía de una pensión, la que debe configurarse con el esfuerzo personal y el trabajo propio de los trabajadores pero que debe ser complementado por el Estado.

Fecha de Ingreso: 27.01.2015

Estado de Tramitación: 28.01.2015: Primer trámite constitucional / Cámara de Diputado; Ingreso de proyecto; 23.12.2015: Cuenta de proyecto. Pasa a Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

Beneficiarios Directos: Trabajadores afiliados al sistema de pensiones.

g) Boletín: 10476-13

Descripción: Permite ceder días de feriado anual o permiso legal a un padre o madre de un hijo o hija que padezca de una enfermedad grave, discapacidad o accidente.

Objetivo del Proyecto: Pretende establecer una nueva norma que permita la transferencia de días de vacaciones entre trabajadores de una misma empresa y bajo ciertas condiciones.

Fecha de Ingreso: 22.12.2015

Estado de Tramitación: 22.12.2015: Primer trámite constitucional / Cámara de Diputado; Ingreso de proyecto; 23.12.2015: Cuenta de proyecto. Pasa a Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

Beneficiarios Directos: Padres de aquellos hijos que padezcan una enfermedad grave, discapacidad o accidente.

h) Boletín: 10701-13

Descripción: Deroga el decreto ley N° 3.342, de 1980, que Establece libertad de afiliación a la Confederación Mutualista de Chile y autoriza a las instituciones de socorros mutuos para formar federaciones y confederaciones.

Objetivo del Proyecto: Se Derogue el Decreto Ley 3342 que Establece Libertad De Afiliación A La Confederación Mutualista De Chile Y Autoriza A Las Instituciones De Socorros Mutuos Para Formar Federaciones Y Confederaciones, publicado en fecha 10 de mayo de 1980, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, modificándose todo reglamento y Ley que este afecte.

Fecha de Ingreso: 27.01.2016

Estado de Tramitación: 27.01.2016: Primer trámite constitucional / Cámara de Diputado; Ingreso de proyecto; 19.05.2016: Cuenta de proyecto. Pasa a Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

Beneficiarios Directos: Trabajadores afiliados a federaciones y confederaciones de socorros mutuos.

i) Boletín: 10563-11

Descripción: Protección Salud Mental.

Objetivo del Proyecto: Reconocer derechos y deberes de las personas con padecimiento mental, más allá de los consignados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y otros instrumentos internacionales, Constitución Política de la República.

Fecha de Ingreso: 09.03.2016

Estado de Tramitación: Segundo trámite constitucional / Senado; 18.10: Oficio N°13.564. A cámara revisora. 24.10: Cuenta de proyecto. Pasa a Comisión de Salud.

Beneficiarios Directos: Personas con padecimientos mentales.

j) Boletín: 10561-13.

Descripción: Modifica diversas leyes con el objeto de establecer un procedimiento de pago de los subsidios por incapacidad laboral correspondientes a funcionarios públicos.

Objetivo del Proyecto: Adecuar el ordenamiento jurídico para que sean las Instituciones de Salud Previsional las que tengan la carga de pagar a los Servicios Públicos y Municipalidades, mediante transferencias directas en sus respectivas cuentas corrientes, los subsidios por las licencias médicas a las que se acojan los funcionarios y trabajadores de la administración pública.

Fecha de Ingreso: 09.03.2016

Estado de Tramitación: 09/03/2016: Primer trámite constitucional / Cámara de Diputados; Ingreso de proyecto; Cuenta de proyecto. Pasa a Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

Beneficiarios Directos: funcionarios públicos con subsidios por incapacidad laboral por licencias médicas.

k) Boletín: 10579-13

Descripción: Modifica el Código del Trabajo, con el objeto de establecer un permiso especial para los trabajadores cuyos hijos menores de edad sufran una enfermedad catastrófica.

Objetivo del Proyecto: el proyecto de ley pretende dar solución a dicha situación, por la vía de permitir que el padre o madre de un hijo víctima de una enfermedad catastrófica pueda hacer uso de licencia médica hasta el término del tratamiento médico del menor. Del mismo derecho gozarán sus guardadores.

Fecha de Ingreso: 16.03.2016

Estado de Tramitación: 16.03.2016: Primer trámite constitucional / Cámara de Diputados Ingreso de proyecto; 17.03.2016: Cuenta de proyecto. Pasa a Comisión de Trabajo y Seguridad Social;

Beneficiarios Directos: Padres y madres, cuyos hijos mayores de un año sufren de enfermedades catastróficas, no pueden hacer uso de licencia médica para algo tan básico como cuidar a su hijo.

l) Boletín: 10737-13

Descripción: Modifica el artículo 44 de la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, con el objetivo de reservar puestos de trabajo en las empresas y entidades empleadoras a personas discapacitadas que tengan las aptitudes para desempeñarlos.

Objetivo del Proyecto: Asegurar la inclusión para los discapacitados estableciendo un 5% de cupos para ellos, en empresas y demás entidades empleadoras que constituyan fuentes laborales, para cuyo efecto se requiere modificar el artículo 44 de la ley N° 20.422.

Fecha de Ingreso: 08.06.2016

Estado de Tramitación: 08.06.2016: Primer trámite constitucional / Cámara de Diputados Ingreso de proyecto; 08.06.2016: Cuenta de proyecto. Pasa a Comisión de Trabajo y Seguridad Social;

Beneficiarios Directos: Todas aquellas personas en situación de discapacidad.

m) Boletín: 10743-13

Descripción: Modifica diversos cuerpos legales, en materia de sanciones a empleadores e instituciones de previsión social en caso de incumplimiento del pago de cotizaciones previsionales.

Objetivo del Proyecto: el proyecto de ley pretende sancionar a empleadores e instituciones previsionales incumplan con su obligación de enterar las cotizaciones previsionales de los trabajadores.

Fecha de Ingreso: 09.06.2016

Estado de Tramitación: 09.06.2016: Primer trámite constitucional /Cámara de Diputados Ingreso de proyecto; 14.06.2016: Cuenta de proyecto. Pasa a Comisión de Trabajo y Seguridad Social;

Beneficiarios Directos: Todos aquellos trabajadores afiliados al actual sistema de pensiones.

n) Boletín: 10988-13.

Descripción: Materia Modifica el Código del Trabajo para exigir la incorporación, en el reglamento interno de las empresas, de una regulación de las labores de alto riesgo para el trabajador.

Objetivo del Proyecto: Consagrar normativamente los principios que sustenta la política nacional de seguridad y salud en el trabajo.

Fecha de Ingreso: 23.11.2016.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional /Cámara de Diputados. 05/07/2017: Oficio N°13.396 del 5.7.17 al Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, por el cual comunica el acuerdo de refundir los proyectos.

Beneficiarios Directos: Trabajadores que se encuentren sujetos al régimen jurídico del Código del Trabajo.

o) Boletín: N°11102-13.

Descripción: Modifica la ley N° 17.322, para establecer la responsabilidad subsidiaria de las Administradoras de Fondos de Pensiones en caso de apropiación indebida de las cotizaciones previsionales.

Objetivo del Proyecto: Que se apliquen las sanciones establecidas en el Art.13 de la ley N° 17.322, a los directores y gerentes de las administradoras de pensiones que hayan actuado negligentemente en el cobro de cotizaciones previsionales.

Fecha de Ingreso: 15.01.2017.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional/ Cámara de Diputados; 15.01.2017, ingreso de proyecto. 25.01.2017: Cuenta de Proyecto. Pasa a Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

Beneficiarios Directos: Trabajadores que tengan periodos no cotizados en su fondo de capitalización individual, debido a que uno o más de sus empleadores no pagaron las cotizaciones previsionales correspondientes a esos periodos, adueñándose de las mismas.

p) Boletín: N° 11113-13

Descripción: Modifica el Código del Trabajo para incorporar, como cláusula obligatoria en los contratos de trabajo, información relativa a accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Objetivo del Proyecto: Pretende modificar el art.10 del Código del Trabajo, agregando una nueva cláusula mínima al contrato individual de trabajo, que tenga por fin incluir el organismo administrador del seguro de la ley 16.744 al que encuentra afiliado el trabajador, con indicación del centro de atención preferencial de éste en caso de concurrir las contingencias establecidas en su artículo 5°. Además, deberá indicar el derecho que le asiste al trabajador a acceder a las prestaciones médicas y económicas, y el derecho de recurrir ante la Superintendencia de Seguridad Social por las resoluciones del organismo administrador.

Fecha de Ingreso: 25.01.2017.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional/ Cámara de Diputados; 25.01.2017, ingreso de proyecto. 26.01.2017: Cuenta de Proyecto. Pasa a Comisión de Trabajo y Seguridad Social. 05.07: Oficio N°13.396 del 5.7.17 al Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, por el cual comunica el acuerdo de refundir los proyectos.

Beneficiarios Directos: Trabajadores que se encuentren sujetos al régimen jurídico del Código del Trabajo.

q) Boletín: 11182-07

Descripción: Modifica el Artículo 19 N° 18 de la Constitución Política de la República, con el objeto de agregarle un nuevo inciso estableciendo la solidaridad en el Sistema de Pensiones.

Objetivo del Proyecto: Agregar un nuevo inciso al numeral 18 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, que establezca el derecho a la Seguridad Social como inalienable e irrenunciable y que este derecho se rija por los principios de universalidad, solidaridad, integridad y uniformidad. Además de mandar que el sistema de pensiones refleje estos principios mediante un sistema mixto y solidario.

Fecha de Ingreso: 05.04.2017

Estado de Tramitación: 05.04.2017: Primer trámite constitucional / Cámara de Diputados, Ingreso de proyecto; 11.04.2017: Cuenta de proyecto. Pasa a Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Beneficiarios Directos: Todas las personas que sean sujetos de la Seguridad Social.

r) Boletín: 11276-13

Descripción: Modifica la ley N°16.744, que Establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, con el objeto de sancionar al empleador que no denuncia un accidente o enfermedad del trabajo.

Objetivo del Proyecto: Sancionar al empleador que no cumpla con su obligación legal de denunciar un accidente o enfermedad del trabajo, con la finalidad de evitar la sub-notificación de las contingencias que acarree el trabajo, estableciendo una sanción específica al empleador que no denuncia oportunamente un accidente del trabajo o enfermedad profesional.

Fecha de Ingreso: 16.06.2017

Estado de Tramitación: 16.06.2017: Primer trámite constitucional / Cámara de Diputados: Ingreso de proyecto. 20.06: Cuenta de proyecto. Pasa a Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

Beneficiarios Directos: Trabajadores y trabajadoras que sufran algún accidente en el desempeño de sus funciones.

s) Boletín: 11286-13

Descripción: Modifica la definición de enfermedad profesional contenida en la ley N°16.744, que Establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Objetivo del Proyecto: Mejorar el acceso de las trabajadoras y trabajadores a las prestaciones que asegura la ley número 16.744, modificando la definición de enfermedad profesional contenida en la ley 16.744.

Fecha de Ingreso: 16.06.2017

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional / Cámara de Diputados; 16 de junio de 2017, Ingreso de proyecto; 22 de junio de 2017, Cuenta de proyecto. Pasa a Comisión de Trabajo y Seguridad Social; 05.07.2017: Oficio N°13.396 del 5.7.17 al Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, por el cual comunica el acuerdo de refundir los proyectos.

Beneficiarios Directos: Trabajadores y trabajadoras, expuestos a factores de riesgo derivados de la actividad laboral que desempeñan.

t) Boletín: 11287-13

Descripción: Modifica la ley N°16.744, que Establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en materia de determinación del carácter profesional de una enfermedad que afecte al trabajador.

Objetivo del Proyecto: Invertir el peso de la prueba de las enfermedades profesionales que no estén enumeradas en el listado del Reglamento a que hace alusión el inciso segundo del artículo 7° de la ley número 16.744. En tal sentido, se busca que la carga de la prueba de comprobar que una enfermedad profesional no es tal es del organismo administrador, quien deberá hacerlo por resolución fundada.

Fecha de Ingreso: 21.06.2017

Estado de Tramitación: 21.06.2017: Primer trámite constitucional / Cámara de Diputados: Ingreso de proyecto. 22.06: Cuenta de proyecto. Pasa a Comisión de Trabajo y Seguridad Social. 05.06: Oficio N°13.396 del 5.7.17 al Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, por el cual comunica el acuerdo de refundir los proyectos.

Beneficiarios Directos: trabajadores y trabajadoras, familiares o causahabientes

u) Boletín: 11423-13

Descripción: Seguridad y Salud en el Trabajo.

Objetivo del Proyecto: Modifica la ley 18.696, con el objeto de establecer la exigencia que indica, para proteger a los trabajadores de los taxis colectivos urbanos de la radiación solar.

Fecha de Ingreso: 05.09.2017

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional /Cámara de Diputados: 05.09.2017: Ingreso de proyecto; 06.09: Cuenta de proyecto. Pasa a Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

Beneficiarios Directos: Cuenta de proyecto. Pasa a Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

v) Boletín: N°11370-07.

Descripción: Modifica la Constitución Política de la República con en el propósito de crear el Consejo de Ahorro Colectivo.

Objetivo del Proyecto: Crear el Consejo de Ahorro Colectivo, con el objeto de administrar una cotización adicional del 5% de cargo de la empleadora o empleador.

Fecha de Ingreso: 14.11.2017

Estado de Tramitación: 14.08.2017: Primer trámite constitucional / Cámara de Diputados: Ingreso de proyecto; 16.08.2017: Cuenta de proyecto. Pasa a Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento 23.01.2018: Cuenta del Mensaje 1111-365 que retira y hace presente la urgencia Suma.

Beneficiarios Directos: Personas afiliadas al actual Sistema de Pensiones.

w) Boletín: N°11371-13.

Descripción: Introduce cambios regulatorios al sistema de capitalización Individual.

Objetivo del Proyecto: Introducir modificaciones al decreto N° 3.500, de 1980; a la ley N° 20.255; a la ley N° 19.728; al artículo 1 del decreto ley N° 824 con el objeto de mejorar la regulación del sistema de capitalización individual, potenciar la competencia y aumentar la participación de los afiliados.

Fecha de Ingreso: 14.11.2017

Estado de Tramitación: 14.08.2017: Primer trámite constitucional / Cámara de Diputados: Ingreso de proyecto; 16.08.2017: Cuenta de proyecto. Pasa Comisión de Trabajo y Seguridad Social, y a la Comisión de Hacienda en lo pertinente; Cuenta del Mensaje 512-365 que hace presente la urgencia Simple; Cuenta de Informe de productividad del proyecto de ley (Oficio N° 118-365); Por acuerdo de los Comités Parlamentarios, adoptado el 9 de agosto de 2017, se autorizó a las Comisiones de Trabajo y Seguridad Social, de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y de Hacienda para sesionar unidas en una sesión especial, a fin de que conozcan la reforma previsional; 23.08.2017: Cuenta del Mensaje 555-365 que retira la urgencia Simple.

Beneficiarios Directos: Personas afiliadas al actual Sistema de Pensiones.

x) Boletín: N°11372-13.

Descripción: Crea el Nuevo Ahorro Colectivo, aumenta la cobertura del Sistema de Pensiones y Fortalece el Pilar Solidario.

Objetivo del Proyecto: Mejora del sistema de pensiones, creando el Sistema de Ahorro Previsional Colectivo el cual generará un sistema de ahorro y transferencias solidarias, que se financiará con cotizaciones previsionales. Aumenta la cobertura del Sistema de Pensiones: incrementando el límite máximo imponible, estableciendo la cotización para trabajadores independientes, eliminando el factor de ajuste de los retiros programados, creando un seguro para lagunas previsionales. Fortalece el Pilar Solidario, para esto Perfecciona el seguro de longevidad que entrega el Pilar Solidario, reformulando el Aporte Previsional Solidario de Vejez, Otorga un seguro de longevidad para las y los pensionados acogidos a retiro programado fuera del Pilar Solidario y Establece que el saldo de las cuentas de ahorro personal del Sistema de Ahorro Previsional Colectivo no afecta las o los beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias.

Fecha de Ingreso: 14.11.2017

Estado de Tramitación: 14.08.2017: Primer trámite constitucional / Cámara de Diputados: Ingreso de proyecto; 16.08.2017: Cuenta de proyecto. Pasa a Comisión de Trabajo y Seguridad Social, y a la Comisión de Hacienda en lo pertinente. Se remite el proyecto a la Corte Suprema; Cuenta del Mensaje 511-365 que hace presente la urgencia Simple; Oficio N°13.452 de 16-08-17, a la Corte Suprema; Cuenta de Informe de productividad del proyecto de ley (Oficio N° 118-365); Cuenta del Mensaje 647-365 que hace presente la urgencia Simple; 03.10: Cuenta oficio N°166-2017 de la Corte Suprema; Oficio de S. E. la Presidenta de la República, mediante el cual formula indicaciones al proyecto con su respectivo informe financiero (356-365); 17.01: Cuenta del Mensaje 1075-365 que retira y hace presente la urgencia Discusión inmediata.

Beneficiarios Directos: Afiliados al actual Sistema de Pensiones.

y) Boletín: N° 11527-13.

Descripción: Modifica el Código del Trabajo, para extender el permiso postnatal del padre, asimilándolo al de la madre.

Objetivo del Proyecto: Consagrar un permiso postnatal de doce semanas en favor del padre, contados desde el momento del parto, en caso de adopción éste se contará a partir de la notificación de la resolución que otorgue el cuidado personal o acoja la adopción del menor.

Fecha de Ingreso: 29.11.2017

Estado de Tramitación: 11.01.2018: Primer trámite constitucional /Cámara de Diputados: Ingreso de proyecto; 16.01.2018: Cuenta de proyecto. Pasa a Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

Beneficiarios Directos: Trabajador cuyo cónyuge, conviviente civil o parientes que se indican, padece una enfermedad catastrófica o terminal.

z) Boletín: N° 11524-13.

Descripción: Modifica el Código del Trabajo, en materia de feriado anual del trabajador cuyo cónyuge, conviviente civil o parientes que se indican, padece una enfermedad catastrófica o terminal.

Objetivo del Proyecto: Que el empleador amplíe el tiempo que estime conveniente, el periodo de feriado anual de quince días al trabajador cuyo cónyuge, conviviente civil, padre, madre o hijo padece una enfermedad catastrófica o terminal. Sin perjuicio de esto, otros trabajadores dependientes del mismo empleador podrán ceder un día de su feriado anual al referido trabajador.

Fecha de Ingreso: 29.11.2017

Estado de Tramitación: 29.11.2017: Primer trámite constitucional / C. Diputados: Ingreso de proyecto; 05.12.2017: Cuenta de proyecto. Pasa a Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

Beneficiarios Directos: Trabajador cuyo cónyuge, conviviente civil o parientes que se indican, padece una enfermedad catastrófica o terminal.

aa) Boletín: N° 11545-13.

Descripción: Distribuye rezagos del sistema de capitalización individual.

Objetivo del Proyecto: Distribuir, por una única vez entre la población más vulnerable afiliada al sistema de capitalización individual, los rezagos originados en cotizaciones que no pudieron ser abonadas a las cuentas de capitalización individual por errores u omisiones en la identificación de la o el trabajador, y que tengan una antigüedad superior a cinco años.

Fecha de Ingreso: 19.12.2017

Estado de Tramitación: 17.01.2018 Segundo trámite constitucional / Senado Cuenta de proyecto. Pasa a Comisión de Trabajo y Previsión Social y a la de Hacienda, en su caso; 23.01: Cuenta del Mensaje 1113-365 que retira y hace presente la urgencia Suma

Beneficiarios Directos: Población más vulnerable afiliada al sistema de capitalización individual.

Anexo 10b: Leyes Promulgadas durante 2014- 2018

a) **Ley N° 20.864**

Fecha de promulgación: 08.10.2015

Fecha de entrada en Vigencia: 15.10.2015

Materia: Exime de la obligación de efectuar cotizaciones de salud a pensionados mayores de 65 años, facilita la tramitación de prestaciones de vejez y otorga otros beneficios.

b) **Ley N° 20.970**

Fecha de promulgación: 28.11.2016

Fecha de entrada en Vigencia: 03.12.2016

Materia: Concede Reajuste Extraordinario a la Pensión Básica Solidaria.

c) **Ley N° 20.984**

Fecha de promulgación: 03.01.2017

Fecha de entrada en Vigencia: 01.06.2017

Materia: Sobre calificación de Trabajo Pesado y sus efectos.

d) **Ley N° 21.012**

Fecha de promulgación: 02.06.2017

Fecha de entrada en Vigencia: 09.06.2017

Materia: Garantiza seguridad de los trabajadores en situaciones de riesgo y emergencia.

e) **Ley N° 21.018**

Fecha de promulgación: 09.06.2017

Fecha de entrada en Vigencia: 20.06.2017

Materia: Confiere competencia a los Tribunales Laborales para conocer de las contiendas en que, los causahabientes del trabajador, buscan hacer efectiva la responsabilidad del empleador, derivada de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales.

f) **Ley 21.023**

Fecha de promulgación: 14.07.2017

Fecha de entrada en Vigencia: 22.07.2017

Materia: Elimina beneficio de las Administradoras de Fondos de Pensiones en materia de intereses de las Cotizaciones Previsionales Adeudadas.

g) Ley 21.054

Fecha de promulgación: 15.12.2017

Fecha de entrada en Vigencia: 01.01.2019

Materia: Modifica la ley 16.744, que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, con el objeto de eliminar la distinción entre Obreros y Empleados.

h) Ley N° 21.056

Fecha de promulgación: 19.12.2017

Fecha de entrada en Vigencia: 02.01.2018

Materia: Incentiva mejoras de las condiciones de remuneraciones y empleo de los trabajadores que se desempeñan en empresas que prestan servicios externalizados a las municipalidades, en recolección, transporte o disposición final de residuos sólidos domiciliarios.

i) Ley 21.063

Fecha de promulgación: 28.12.2017

Fecha de entrada en Vigencia: 30.12.2017

Materia: Crea un Seguro para el acompañamiento de niñas y niños que padezcan una condición grave de salud.

Anexo 11: Premios o Reconocimientos Institucionales 2014 - 2017

La Subsecretaría de Previsión Social no cuenta con premios o reconocimientos Institucionales entre los años 2014 y 2017.